

#newspoleco

Noticias  
de **Política**  
**Económica**

Nº 50 DICIEMBRE 2025

**P\*  
L**  
**EC\***  
UNITAT DOCENT

ISSN: 2340-8650024



# Contenidos

## Eventos e informaciones

|                                                                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Codirección de International Review of Economic Policy-Revista Internacional de Política Económica (IREP)                                | 3  |
| VII Jornadas de Política Económica: “Cohesión territorial y bienestar social: desafíos de la política económica contemporánea” (anuncio) | 4  |
| III Ciclo de Seminarios sobre Política Económica Curso 2025/2026 (resultados Primer Seminario)                                           | 6  |
| Publicaciones de la Cátedra de Política Económica y Social de la Comunidad Valenciana                                                    | 7  |
| Acta reunión de representantes REDIPE (Reunión del miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 17h)                                        | 11 |
| Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)                                                           | 13 |

## Artículos

### POLÍTICAS ECONÓMICAS ESTRUCTURALES

|    |                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | <b>Euro Digital y Transmisión Monetaria: ¿Un Acelerador o un Riesgo?</b><br><a href="#">Pilar Grau</a>                                   |
| 21 | <b>Las finanzas sostenibles en los mercados financieros: ¿autorregulación vs. regulación?</b><br><a href="#">Inés Pérez-Soba Aguilar</a> |

### EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS

|    |                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 | <b>La ética y los sistemas de integridad pública como instrumentos de la lucha contra el fraude y la corrupción y el papel de las entidades fiscalizadoras superiores</b><br><a href="#">Miguel Ángel Vaz-Serra Menéndez</a> |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### POLÍTICA ECONÓMICA Y GÉNERO

|    |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36 | <b>Desigualdad de género en el turismo español: evidencias estratégicas para impulsar políticas públicas transformadoras</b><br><a href="#">Marina Marfil Cotilla</a> <a href="#">Juan Antonio Campos Soria</a> <a href="#">Alejandro García Pozo</a> |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### PRO ET CONTRA

|    |                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44 | <b>Pro:</b> El debate sobre las ayudas directas: el Bono Alquiler Joven<br><a href="#">Paloma Taltavull de la Paz</a> |
| 49 | <b>Et contra:</b> El debate sobre las ayudas directas: el Bono Alquiler Joven<br><a href="#">Juan González Alegre</a> |

## Reseñas

|    |                                                                                                                                                                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 52 | <b>Bilbao Ubillos, J. (Coord.) (2025): El impacto de la industria 4.0 en la transformación de las cadenas de valor. Tirant Lo Blanch</b><br><a href="#">Carlos Ochando Claramunt</a> |
| 54 | <b>Breve historia de la economía, Andrew Leigh (2025), Antonio Bosch Editor</b><br><a href="#">Ferran Moncho Gonzálbez</a>                                                           |

## Eventos e informaciones

### 1.- Codirección de International Review of Economic Policy- Revista Internacional de Política Económica (IREP)

En las Jornadas Internacionales de Política Económica que tuvieron lugar en Sevilla este año y, posteriormente, en la Reunión de representantes REDIPE, se discutió la necesidad de dar un renovado impulso a IREP. Una de las ideas nucleares fue mejorar su organización a través de constituir una codirección. A estos efectos, se acordó abrir una convocatoria para recoger candidaturas a la codirección, que fue difundida en el número anterior de *Noticias de Política Económica*. Finalmente, la persona elegida ha sido **María Olga González Morales**.

#### Currículum Breve de María Olga González Morales

Profesora Titular de la Universidad de La Laguna. Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos, Área de Economía Aplicada (Política Económica).

Tiene un sexenio de investigación y cuatro quinquenios.

Su producción científica se puede consultar en Google Scholar

<https://scholar.google.com/citations?user=L4sNADAAAAAJ&hl=es>  
y en el Portal Ciencia ULL

<https://portalciencia.ull.es/investigadores/82168/detalle?lang=gl>

MIEMBRO DE CONSEJO EDITORIAL, EDITORA INVITADA Y REVISORA DE REVISTAS

1) Co-Editora miembro del Consejo Editorial de Pasos, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural desde enero de 2022 hasta la actualidad. Revista en SJR Q2

<https://ojsull.webs.ull.es/index.php/Revista/about/editorialTeam>

2) Miembro del Consejo Editorial Internacional y miembro permanente del Comité de Arbitraje de la Revista Visión Gerencial del Centro de Investigaciones Desarrollo Empresarial de la Universidad de Los Andes de Mérida, Venezuela, desde enero de 2015 hasta la actualidad. Revista en Emerging Sources Citation Index (ESCI).

<http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/visiongerencial/about/editorialTeam>

3) Miembro del Consejo Científico de la Revista Internacional de Política Económica International - Review of Economic Policy desde su fundación en 2019 hasta la actualidad.

<https://turia.uv.es/index.php/IREP/about/editorialTeam>

4) Miembro del Comité Editorial de Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales de la Universidad de La Laguna, desde el 1 de julio de 2020 al 9 de mayo de 2024.

5) Revisora Atlantic Review of Economics – Revista Atlántica de Economía (EAWP, segunda etapa), editada por el Ilustre Colegio de Economistas de A Coruña, desde 18 de marzo de 2010 hasta 12 de diciembre de 2014.

6) Revisora British Journal of Education, Society & Behavioural Science, año 2017.

7) Revisora Journal of Infrastructure, Policy and Development, año 2023.

8) Revisora Journal of Open Innovation: Technology, Market, and Complexity, April 2024 -June 2024.

9) Revisora Journal Outdoor Recreation and Tourism, January 2024 - April 2024.

10) Revisora de cuatro papers en las siguientes revistas de MDPI: International Journal of Financial Studies, Behavioral Sciences, Sustainability, and Education Sciences, 2025



## Eventos e informaciones

### 2.- VII Jornadas de Política Económica: “Cohesión territorial y bienestar social: desafíos de la política económica contemporánea” (anuncio)

**Alicante**  
**4 y 5 de junio de 2026**

**Organiza:** Departamento de Economía Aplicada y  
Política Económica Universidad de Alicante



#### Cómo participar

Las VII Jornadas de Política Económica se celebrarán en formato presencial en la Universidad de Alicante.

#### Plazos y entregas

Las Jornadas se celebrarán en dos sesiones durante la tarde del jueves 4 y la mañana del viernes 5 que incluirán la presentación de comunicaciones, así como la celebración de una conferencia/mesa redonda (por determinar).

Para la recepción de propuestas de comunicaciones será necesario enviar un resumen de 1.500 palabras como máximo antes del 15 de abril de 2026. La aceptación se comunicará antes del 30 de abril de 2026.

**“Cohesión territorial y bienestar social: desafíos de la política económica contemporánea”**  
Alicante, 4 y 5 de junio de 2026  
Organiza: Departamento de Economía Aplicada y Política Económica Universidad de Alicante.



Se dará prioridad a las propuestas de comunicación recibidas que sigan las líneas temáticas de estas jornadas. Una vez aceptada la propuesta de comunicación el/la autor/a o autores deberán enviar una presentación en formato PowerPoint o similar antes del 1 de junio de 2026.

#### Inscripciones y Contacto

Antonio Fuster Olivares. Email: [toni.fuster@ua.es](mailto:toni.fuster@ua.es)

#### Temática y líneas de trabajo

La política económica contemporánea afronta desafíos relacionados con la cohesión territorial y el bienestar social. Tras la recuperación posterior a la pandemia, es necesario un modelo inclusivo y sostenible que combine eficiencia económica y equidad social y territorial. La cohesión territorial exige promover la innovación, la reindustrialización y la sostenibilidad, aprovechando la digitalización para reducir brechas y fomentar oportunidades en áreas rurales y ciudades intermedias. La relocalización productiva y los clústeres regionales fortalecen la autonomía estratégica. Frente a la despoblación rural y la concentración urbana, se requiere una nueva visión del territorio, con mayor participación ciudadana y resiliencia territorial, apoyada en los fondos europeos Next Generation EU. El bienestar social demanda políticas de redistribución, empleo

## Eventos e informaciones

---

digno, igualdad educativa y sanitaria, y protección frente a la vulnerabilidad. El acceso a la vivienda asequible se ha convertido en un reto central, especialmente en grandes urbes. Estas jornadas ofrecen una panorámica de los principales retos de la política económica contemporánea: vivienda, inteligencia artificial y empleo, despoblación, reindustrialización sostenible y vertebración territorial.

### **A. Cohesión territorial, desarrollo regional y resiliencia**

La cohesión territorial y el desarrollo regional son esenciales para el bienestar social. Las regiones periféricas afrontan retos en innovación, competitividad y acceso a servicios públicos. La conectividad es clave en áreas rurales. La despoblación del medio rural y el deterioro de ecosistemas refuerzan el papel de las ciudades intermedias y la participación ciudadana. La resiliencia territorial se vincula a las políticas de cohesión europeas y a los fondos *Next Generation* EU.

### **B. Innovación, digitalización y sostenibilidad**

Las políticas de innovación con enfoque territorial deben impulsar *smart cities* y *smart villages*, extendiendo la digitalización y las oportunidades de innovación. La transformación de las cadenas globales de valor y la relocalización productiva requieren una política industrial renovada basada en la innovación, los clústeres regionales y la colaboración público-privada. La digitalización y la transformación productiva deben integrarse con la transición ecológica y la economía circular, verde y azul.

### **C. Política económica para el bienestar social: vivienda, renta e inclusión social**

La vivienda, la inclusión social y el salario mínimo centran el debate. El reto es reducir la desigualdad mediante políticas de redistribución complementadas con un mercado laboral fuerte y servicios públicos. El acceso a la vivienda asequible es un eje central por el aumento de precios, la escasa oferta pública y las propuestas de intervención estatal en el mercado.

## Eventos e informaciones

### 3.- III Ciclo de Seminarios sobre Política Económica Curso 2025/2026 (resultados Primer Seminario)

**Organiza:** Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)

**Colabora:** IAES (Universidad de Alcalá)

**Coordina:** Salvador Pérez Moreno (Universidad de Málaga)

#### **"La realidad está forjando una nueva Europa" Eduardo Cuenca García (Universidad de Granada)**

El pasado 29 de octubre de 2025 tuvo lugar el primer seminario del III Ciclo de Seminarios sobre Política Económica organizado por REDIPE, la Red de Docentes e Investigadores en Política Económica, bajo el título "La realidad está forjando una nueva Europa" impartido por el profesor Eduardo Cuenca García de la Universidad de Granada y moderado por la profesora Margarita Navarro Pabsdorf, también de la Universidad de Granada, y la colaboración técnica del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) de la Universidad de Alcalá.

El profesor Cuenca inició su exposición con un análisis de los fundamentos y los logros del proyecto europeo, el cual, tras 75 años, mantiene su vigencia. No obstante, subrayó que, a pesar de sus notables éxitos, la Unión Europea se enfrenta a desafíos críticos que delinear su futuro. Estos retos incluyen: las secuelas de las crisis económicas, que han erosionado la confianza ciudadana; la reconfiguración del poder global con menor influencia europea; la pérdida de liderazgo tecnológico e innovador; la necesidad de reformas estructurales ante una futura expansión del bloque; una cierta parálisis gubernamental por exceso de regulación; la urgencia de un liderazgo político legitimador; la compleja gestión de los flujos migratorios; y el fortalecimiento de la seguridad y la defensa ante los cambios en la política exterior de Estados Unidos.

El siguiente seminario tendrá lugar el miércoles 4 de febrero de 2026 a las 17:00 horas, bajo el título "La relación trasatlántica ante el cambio de era", y será impartido por el profesor Jordi Bacaria Colom (UAB), con la moderación del profesor Raúl de Arriba Bueno (UV).

Puede accederse a la grabación de este primer seminario del III Ciclo en el siguiente enlace: [La realidad está forjando una nueva Europa](#)

## Eventos e informaciones

### 4.- Publicaciones de la Cátedra de Política Económica y Social de la Comunidad Valenciana

Una de las funciones cruciales de la Cátedra de Política Económica y Social de la Comunidad Valenciana es la elaboración de informes y publicaciones. Todas ellas, han quedado reflejadas en la Memoria de actividades de la Cátedra del año 2025.

Link página web: <https://ir.uv.es/5q5ZdHl>

- Autores: Cátedra de Política Económica y Social de la Comunidad Valenciana (2025).
- URL Publicación: [Memoria 2025 de la Cátedra de Política Económica y Social de la Comunidad Valenciana](#)



- Autores: Ángel Soler Guillén - Universidad de Valencia e Ivie (2024).
- URL Publicación: [Política educativa y formación profesional: situación y actuaciones para la Comunidad Valenciana](#)
- ISSN: 3101-4372

## Eventos e informaciones

- Autores: Margarita Rohr Trushcheleva - Univeristat de València (2024).
- URL Publicación: [Diseño de un plan integral de formación en gobernanza y política económica: un informe estratégico](#)
- ISSN: 3101-4372



- Autores: Raúl de Arriba Bueno - Universitat de València (2024).
- URL Publicación: [La agricultura ecológica en la Comunidad Valenciana: desafíos y recomendaciones de política económica](#)
- ISSN: 3101-4372

- Autores: Franco Sala, L. (2025).
- URL Publicación: [Efectos de la reforma laboral de 2021 en la estabilidad y calidad del empleo](#)
- ISSN: 3101-4372



# Eventos e informaciones



- Autores: Soler Guillén, Á. (2025).
- URL Publicación: [Políticas económicas y sociales para una longevidad activa y digna](#)
- ISSN: 3101-4372



### Límites y retos de la política turística actual en la Comunidad Valenciana

Aurora Pedro, Departamento Economía Aplicada, Universidad de Valencia [aurora.pedro@uv.es](mailto:aurora.pedro@uv.es)

**Tema:** La política turística requiere contemplar los costes y beneficios de las actividades turísticas, no sobrecargar el presupuesto público, y limitando las "subvenciones", que son financiadas finalmente por la población residente.

**Resumen:** Estamos asistiendo a una expansión del turismo que, probablemente, marcará nuevos récords en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, durante este último año el malestar por la masificación turística y sus consecuencias se ha manifestado ampliamente por los residentes. Las estadísticas muestran una dependencia del turismo cada vez mayor. Pero dicha dependencia debe reevaluarse desde la perspectiva de los costes y beneficios de esta actividad. Esto implica repensar la política turística y la capacidad de actuación sobre el entorno, incorporando los impactos sobre la población residente y el entorno socio-cultural. La transversalidad del turismo, que condiciona la política turística, debe abordarse con decisión para afrontar impactos negativos que restan calidad de vida a la población. Los datos sobre el tipo de empleo generado y la baja renta per cápita de los destinos turísticos en la Comunidad Valenciana deben ser un elemento fundamental de reflexión de la acción pública en turismo que viene marcada, de manera muy destacada, por el gasto público en marketing y creación de productos. En un contexto como el actual, resulta imprescindible atender otros objetivos y agendas del estímulo constante de la demanda turística.

#### Introducción

A finales del 2024 los datos confirman un aumento del número de turistas internacionales que, probablemente, continuará a un ritmo record tanto en la Comunidad Valenciana como en el Estado español. Según el INE, en el caso de la Comunidad Valenciana, el número de turistas internacionales, hasta septiembre de 2024, aumentó en un 24 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Pero también a lo largo del año hemos asistido a la intensificación de las protestas por la creciente masificación turística o "turistificación", en muchos destinos turísticos; el creciente malestar por la presión turística ha dado pie a diversas manifestaciones e, incluso, limitas acciones por parte de las Administraciones locales. El malestar por los problemas de acceso de los jóvenes a la vivienda en alquiler o compra en Valencia, que se manifestaron bajo el lema "Valencia sí paga", señalada al turismo –o la vivienda turística– como causa clave en el proceso de subida de alquileres y precios. El caso de la Comunidad Valenciana es un ejemplo de cómo la agenda por el turismo ha desdibujado una situación compleja en muchos destinos. Por un lado, el turismo se

- Autores: Aurora Pedro (2024).
- URL Publicación: [Límites y retos de la política turística actual en la Comunidad Valenciana](#)
- ISSN: 3101-4364



### Las políticas de vivienda en zonas rurales ante el reto de la despoblación

Rubén Garrido-Yserte y María-Teresa Gallo-Rivera, Departamento de Economía y Dirección de Empresas e Instituto Universitario de Estudios Económicos y Sociales, Universidad de Valencia [rubi.garrido@uv.es](mailto:rubi.garrido@uv.es)

**Tema:** La política de vivienda rural necesita promover la rehabilitación y el acceso equitativo, reforzando el abanque habitacional con estrategias locales, innovadoras y sostenibles, para promover el desarrollo en territorios despoblados.

**Resumen:** Bien conocido es que en los áreas rurales se está produciendo un proceso de despoblación. El problema principal derivado de esta situación es el limitado acceso a viviendas dignas debido a un parque habitacional envejecido y deteriorado. Además, la inseguridad jurídica y la falta de recursos para la rehabilitación agravan esta precariedad. Ante ello, destaca la necesidad de un enfoque diferenciado respecto a las zonas urbanas, donde predominan problemas como la especulación especulativa. Por tanto, las políticas deben centrarse en la rehabilitación, acceso al alquiler y revitalización económica para conseguir la permanencia. Se identifican tres tipos de intervenciones clave: el gasto público, las cooperativas locales y la regulación. En la misma línea, resulta la importancia de programas específicos, como los fondos europeos y estrategias autonómicas, para facilitar el acceso a la vivienda y promover su rehabilitación. Finalmente, se proponen estrategias para corregir distorsiones, aliviar arrendamientos y aprovechar oportunidades, promoviendo la rehabilitación, el alquiler social y el uso de tecnologías sostenibles, destacando el papel de las políticas locales e intermunicipales en este proceso.

#### 1. LA VIGILANCIA Y LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁMBITO RURAL

El concepto rural presenta una realidad diferente en términos de inclusión residencial. A diferencia de las áreas urbanas, donde la demanda supera a la oferta en los mercados locales, el problema radica en la limitada oferta de vivienda digna de uso habitable. Esto genera un parque habitacional envejecido, caracterizado por viviendas en mal estado, obsoletas o vacías. La inseguridad jurídica también es más prevalente en las zonas rurales, especialmente en el caso de los propietarios de fincas heredadas. Esto dificulta el acceso a créditos hipotecarios y a programas de rehabilitación, perpetuando las condiciones de precariedad habitacional.

Todo ello determina que en el ámbito rural el desarrollo entre oferta y demanda de vivienda se equilibra sobre todo en las ciudades vacías. Así, pese al caso de España, según el censo de población y viviendas del INE de 2021, las viviendas vacías se encuentran en una mucha mayor proporción en municipios pequeños: de menos de 10.000 habitantes, donde ronda el 20,2% de la población total, registraron el 45,9% del parque de viviendas vacías. El indicador de viviendas vacías por cada 100 habitantes osciló entre 16,3 para los municipios con menos de 500 personas y 3,8 para las ciudades con más de 250.000.

En contraste con las ciudades, donde el alquiler es más común, en las zonas rurales la mayoría de los hogares son propietarios de sus viviendas. Sin embargo, esta propiedad no garantiza mejores condiciones habitacionales. Muchos propietarios rurales no disponen de los recursos necesarios para mantener o rehabilitar sus viviendas, lo que los sitúa en una posición de

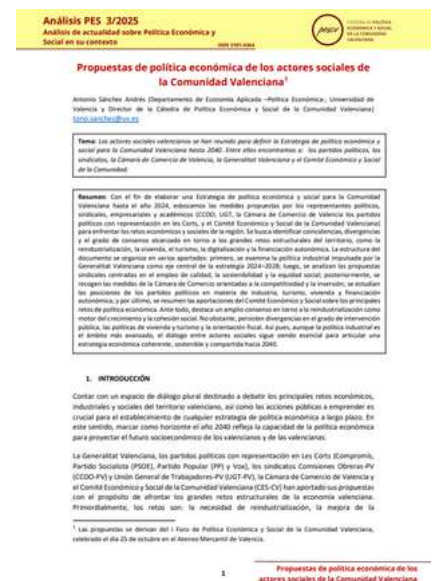
- Autores: Rubén Garrido-Yserte y María-Teresa Gallo-Rivera (2024).
- URL Publicación: [Las políticas de vivienda en zonas rurales ante el reto de la despoblación](#)
- ISSN: 3101-4364

# Eventos e informaciones

- Autores: Descalç, A., Tormo (2025).
- URL Publicación: [La Hacienda Pública frente al turismo como actividad económica](#)
- ISSN: 3101-4364



- Autores: A. Alujas, J. (2025).
- URL Publicación: [Las políticas de conciliación y corresponsabilidad: elemento clave para la igualdad de género](#)
- ISSN: 3101-4364



- Autores: Sánchez Andrés, A. (2025).
- URL Publicación: [Propuestas de política económica de los actores sociales de la Comunidad Valenciana](#)
- ISSN: 3101-4364

## Eventos e informaciones

---

### 5.- Acta reunión de representantes REDIPE (Reunión del miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 17h)

Tal como se acordó en Sevilla, en la Jornadas Internacionales de Política Económica, se convocó una reunión (on-line) de un grupo de colegas interesados en Política Económica (REDIPE). Siguiendo lo que se discutió en aquel momento, el grupo estaría configurado por profesores que representarían a las Universidades en las que hubiese un cierto número visible de docentes o investigadores interesados en Política Económica. Para que fuese operativa la reunión, en principio, habría una persona por Universidad, aunque se dejó abierta la posibilidad de que otros interesados participasen en la reunión. Aquello que se discutió en la reunión debería ser transmitido por los asistentes al profesorado de su entorno interesado en Política Económica. Como resultado de aquella reunión, se llegó a las siguientes conclusiones. Para conseguir una mayor difusión y transparencia, estas conclusiones se publican en el *Noticias de Política Económica*. Si algún docente o investigador en Política Económica tiene alguna matización adicional puede enviarla al director de *Noticias de Política Económica* (Antonio Sánchez Andrés: [tono.sanchez@uv.es](mailto:tono.sanchez@uv.es)).

#### Conclusiones

##### 1.- Organización de las XVIII Congreso Internacionales de Política Económica (Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2027)

- Siguiendo las ideas planteadas en Sevilla, se decide cambiar el nombre de las Jornadas y red denominarlas como Congreso (CIPE), siguiendo la numeración de celebración de las jornadas realizadas hasta el momento.
- Se ratifica que la Universidad Complutense organizará el Congreso.
- En la Universidad Complutense se determinará el Comité Organizativo y su presidencia
- Respecto al Comité Científico, el conjunto seguirá siendo una representación de profesorado ligada a Política Económica que hayan mostrado una cierta adhesión al Congreso
- La presidencia del Comité Científico estará formada por dos miembros de este Comité, considerando aspectos de género y con rotación cada vez que se celebre un Congreso. Esta rotación será parcial, primero uno de los miembros será sustituido y el otro, en el siguiente congreso (rotación total cada dos Congresos). Se designa a Aurelia Mañé Estrada (Univ. Barcelona) y a Antonio Sánchez Andrés (Univ. Valencia) como los primeros que iniciarán este sistema.

##### 2.- Organización de las VII Jornadas de Política Económica (Universidad de Alicante, Alicante, 2026)

El Taller Internacional de Política Económica pasará a denominarse Jornadas de Política Económica. Se seguirá la numeración iniciadas con anterioridad en los Talleres, pero se eliminará el componente internacional, por un lado, por tener un alcance más nacional y, otra parte para no causar confusión respecto a la red denominación del Congreso (punto 1).

##### 3.- Posibles organizaciones de Encuentros de Política Económica, Seminarios on-line u otros eventos

- Se continuará realizando los Seminarios de formación en Política Económica, y se presentan los tres correspondiente a este año académico.
- En aquellas Universidades que se quieran organizar Encuentros de Política Económica (que suelen ocupar una mañana; las Jornadas, un día; el Congreso, dos días), simplemente pueden ponerse en contacto con la dirección del *Noticias de Política Económica* para realizar la difusión del evento.

## Eventos e informaciones

---

### 4.- Dinamización de la revista *Revista Internacional de Política Económica/International Review of Economic Policy (IREP)*

- Se pretende dinamizar IREP. Una de las ideas es crear una codirección del IREP. Por este motivo, se abrirá una convocatoria para que se presenten candidaturas y después se valorará la idoneidad de las propuestas. Se dará difusión en el *Noticias de Política Económica*.
- Se sugiere que, para conseguir una afluencia suficiente de artículos con calidad, los coordinadores del Congreso (CIPE) y de las Jornadas (JPE), tratarán de que se derive de estos eventos un monográfico, un semimonográfico o similar para cubrir uno de los números de IREP.
- Se recomienda a los participantes en la reunión, a que inviten a investigadores que se encuentren en su alrededor, a revisar los artículos publicados en IREP para citarlos. Este puede ser un instrumento adecuado para conseguir que los artículos de IREP se citen extensamente y la revista pueda ser incluida en bases de datos bibliográficas prestigiosas.

### 5.- Dinamización de la revista *Noticias de Política Económica*

Se sugiere que, por iniciativa de los participantes y estimulando en sus entornos académicos, se ofrezcan regularmente artículos para publicar en *Noticias de Política Económica*. No debe olvidarse que esta revista tiene un perfil de difusión de trabajos científicos o de actividades académicas, pero también constituye una fuente muy utilizada de generación de materiales de uso docente. Debe señalarse que *Noticias de Política Económica* es enviada a través de una lista de distribución donde hay incluidos más de 700 docentes e investigadores en Política Económica, ubicados en una docena de países distintos

## Eventos e informaciones

### 6.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)

Desde la Red de Investigadores y Docentes de Política Económica (REDIPE) ([redipe@uah.es](mailto:redipe@uah.es)) se apuesta por la divulgación. Periódicamente, REDIPE anima a los lectores de Noticias de Política Económica a enviar trabajos de los que tengan información y consideren de interés tanto para la Política Económica como para su difusión a través de la Red. De innegable actualidad resultan los ocho textos que han aparecido recientemente. En general, giran en torno a temas como los efectos de la IA en el mercado laboral (tres textos y un informe), las pretensiones de China, la incertidumbre y la actualidad del pensamiento de Adam Smith.

En primer lugar, [Philippe Aghion](#) arguye que la única forma de impulsar su competitividad es mediante la destrucción creativa, es decir, la salida de empresas menos productivas como consecuencia de la aparición de aspirantes innovadores. Para ello, sugiere que Europa debe avanzar en tres frentes principales: eliminar barreras para lograr un mercado plenamente integrado de bienes y servicios, crear un ecosistema financiero adecuado para el capital riesgo e impulsar una política industrial pro-innovación en sectores clave como la IA y la defensa. Además, sostiene que es necesario actualizar la doctrina económica, diferenciando la inversión que impulsa el crecimiento del gasto recurrente e implantando la "flexiseguridad" para los trabajadores desplazados.

El informe "[Transformación del empleo, especialización y efectos de la IA en el mercado laboral](#)" del CESifo Working Papers, encuentra que la automatización mediante grandes modelos de lenguaje (LLM) transforma principalmente el contenido de las tareas, más que destruir empleo, y genera efectos salariales heterogéneos según la especialización. De esta forma, quienes realizan tareas automatizables sufren pérdidas salariales, mientras que los especializados en tareas complementarias se benefician.

Sobre los [efectos de la IA en el mercado laboral](#) se han pronunciado Philippe Aghion, Simon Bunel y Xavier Jaravel. A este respecto, los autores encuentran efectos positivos sobre el empleo y las ventas, desmintiendo el mito de que la IA implica necesariamente destrucción de empleo. En realidad, puede impulsar de forma significativa la productividad y el crecimiento siempre con el apoyo de la política de competencia para evitar la concentración de rentas en las grandes tecnológicas

En la misma línea, [otro texto reciente](#), de la mano de Florian Misch, Ben Park, Carlo Pizzinelli y Galen Sher, destacan que la IA puede impulsar la productividad europea, pero sin reformas estructurales su impacto a medio plazo sería limitado ( $\approx 1,1$  % en cinco años) y desigual entre países. En cambio, para maximizar los beneficios, sugieren que es clave profundizar en el mercado único, avanzar en la Unión de los Mercados de Capitales y asegurar unos mercados laborales flexibles con una regulación adecuada.

Por otro lado, los indicadores de incertidumbre ofrecen señales divergentes: los textuales muestran niveles muy elevados, mientras que los financieros y las encuestas empresariales apuntan a una situación más contenida. La incertidumbre real se situaría en un punto intermedio y frenará el crecimiento global en 2025-2026 sin provocar una recesión, tal y como han señalado [H. Agir](#), [N. Bloom](#) y [D. Furgeri](#). De acuerdo con ellos, aunque no se anticipa una crisis global, resulta clave reducir la volatilidad política y mejorar la previsibilidad del entorno económico para sostener la inversión y el consumo de bienes duraderos.

## Eventos e informaciones

---

Un reto más del contexto que nos rodea lo representa el euro digital en tanto en cuanto refleja la necesidad de garantizar la privacidad y la resiliencia del sistema de pagos, así como disponer de un marco legal adecuado para su aceptación. Juan Ayuso recomienda impulsar una alternativa pública y universal a los pagos digitales, con alta protección de datos, funcionalidad *offline* y respaldo institucional del Eurosistema, condicionada a la aprobación normativa previa.

Desde una visión global EsadeGeo - Centro de Economía Global y Geopolítica ofrece una visión panorámica de los intereses políticos de China. En concreto, China busca consolidarse como superpotencia con un modelo propio, basado en la resiliencia económica, la capacidad militar y la proyección internacional, priorizando la estabilidad interna. Sus objetivos clave son la autonomía tecnológica, el liderazgo manufacturero y una mayor influencia en la gobernanza global mediante la reforma y creación de instituciones.

Por último, rescatando el pensamiento clásico de Adam Smith a 250 años de la publicación de su obra *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, la especialización y la división del trabajo siguen siendo clave para entender la economía moderna. De acuerdo con Michael Spence, aunque la globalización que las amplificó se está revirtiendo parcialmente por motivos geopolíticos, la IA generativa introduce un cambio muy profundos. En este sentido, al abaratar el acceso al conocimiento especializado, se puede reducir el valor de ciertas competencias transferibles y alterar los precios relativos del capital humano, sin eliminar la especialización.

## 7.- Euro Digital y Transmisión Monetaria: ¿Un Acelerador o un Riesgo?



**Pilar Grau**  
Universidad Complutense de Madrid  
Depto. de Economía Aplicada

### 1. Introducción

La economía global se está transformando de forma acelerada por el fenómeno de la digitalización, que afecta tanto a la manera en que se realizan los pagos como la gestión de los activos financieros y la relación con los intermediarios financieros. En este contexto, un gran número de bancos centrales de todo el mundo están estudiando la forma de desarrollar e implementar las denominadas monedas digitales de banco central (CBDC, por sus siglas en inglés). Uno de los principales objetivos de estas iniciativas es asegurar que el dinero público siga desempeñando su función como ancla del sistema monetario y como medio de pago en un entorno cada vez más digital.

El Banco Central Europeo (BCE) no es una excepción. En 2021, el Eurosistema inició la fase de investigación del euro digital, concebido como una forma electrónica de dinero disponible para el público general, que complementaría al efectivo, sin sustituirlo. Tras dos años de trabajo, el proyecto ha avanzado hacia la fase de preparación, en la que se diseñan los aspectos operativos, tecnológicos y regulatorios necesarios para una la emisión. Aunque el euro digital no es todavía una realidad, su análisis genera un debate académico y político importante debido a sus posibles implicaciones sobre la estabilidad financiera, la estructura del sistema bancario y, especialmente, sobre la política monetaria del BCE.

Estas implicaciones son de gran relevancia ya que una CBDC minorista, accesible para ciudadanos y empresas, podría modificar la demanda de dinero bancario, alterar la dinámica de depósitos, influir en la transmisión de los tipos de interés e incluso afectar el tamaño y composición del balance del BCE. Al mismo tiempo, la introducción de un euro digital podría mejorar la eficiencia del sistema de pagos, reforzar la soberanía monetaria europea ante la proliferación de criptomonedas y *stablecoins* privadas, y abrir nuevas posibilidades para la implementación de políticas monetarias.

### 2. ¿Qué es una CBDC?

Una moneda digital de banco central (Central Bank Digital Currency, CBDC) es pasivo del Banco Central en formato digital que cumple las mismas funciones que el efectivo y, dependiendo de su diseño, podría ser accesible de manera más amplia. A diferencia del dinero bancario tradicional, que se materializa en depósitos creados por los bancos comerciales, o de las criptomonedas privadas, que no tienen respaldo institucional, una CBDC constituye un pasivo directo del banco central, con plena garantía pública y capacidad de uso como medio de pago seguro.

Conceptualmente, una CBDC reúne las características del efectivo (seguridad, aceptación garantizada, carácter público) con las ventajas del dinero electrónico (digitalización, programabilidad, eficiencia transaccional). Su objetivo principal es mantener el papel del dinero de banco central como referencia del sistema financiero, en un contexto en el que los pagos y la intermediación financiera son cada vez más digitales y aparecen alternativas privadas como las *stablecoins*.

## Artículos - Políticas económicas estructurales

Estas últimas son activos digitales diseñados para mantener un valor estable, normalmente vinculados a una moneda fiduciaria como el dólar o el euro, y emitidos por plataformas tecnológicas privadas (Dionysopoulos, 2024).

### 3. Situación del euro digital

El proyecto del euro digital ha avanzado notablemente en los últimos años. Desde julio de 2021, el BCE inició una fase de investigación para analizar las necesidades de una CBDC minorista y sus posibles diseños técnicos. Tras concluir esta fase en octubre de 2023, el proyecto avanzó hacia la fase de preparación, centrada en definir aspectos operativos, tecnológicos y regulatorios para una eventual emisión, cuya primera emisión podría producirse alrededor de 2029, siempre que se apruebe la legislación europea necesaria en 2026 (ECB, 2025a, 2025b).

Aunque no se ha tomado la decisión final, el Eurosistema ya colabora con proveedores tecnológicos y bancos intermediarios en el desarrollo de prototipos y pruebas piloto. El modelo propuesto es intermediado: el BCE emitiría la moneda digital, pero su distribución y gestión con los usuarios finales recaería en bancos comerciales y proveedores de servicios de pago, buscando así evitar una desintermediación que pudiera afectar la estabilidad financiera.

Un elemento clave del diseño es la privacidad: el BCE plantea un nivel de anonimato similar al efectivo para pagos de bajo valor, especialmente en transacciones offline, mientras que los pagos de mayor importe estarían sujetos a controles más estrictos conforme a la normativa contra el blanqueo de capitales. La remuneración del euro digital sigue siendo un tema abierto, aunque actualmente se plantea que no sea remunerado en su forma básica, con posibles estructuras escalonadas para gestionar la demanda. Además, se prevé que el euro digital permita pagos tanto *online* como *offline*, garantizando la accesibilidad incluso sin conexión a internet.

### 4. Implicaciones de política monetaria

#### 4.1. Sobre los mecanismos de transmisión

La introducción del euro digital podría reforzar la eficacia del principal canal de transmisión de la política monetaria: el canal del tipo de interés. Actualmente, la transmisión depende del comportamiento de los bancos comerciales, que ajustan sus propias tasas en respuesta a los tipos oficiales. Este proceso puede ser lento y heterogéneo entre países, especialmente en momentos de estrés financiero.

Una CBDC podría permitir al BCE influir directamente en los tipos de interés aplicables a hogares y empresas. Si el euro digital fuera remunerado, el banco central podría establecer un tipo que actuara como suelo para los depósitos bancarios, incentivando a los bancos a ofrecer condiciones más atractivas. Incluso sin remuneración, la existencia de una opción segura proporcionada por el BCE aumentaría la competencia, acelerando la transmisión de los tipos oficiales.

Si el euro digital fuera remunerado, el banco central podría establecer un tipo que actuara como suelo para los depósitos bancarios, incentivando a los bancos a ofrecer condiciones más atractivas. Incluso sin remuneración, la existencia de una opción segura proporcionada por el BCE aumentaría la competencia, acelerando la transmisión de los tipos oficiales.

### 7.- Euro Digital y Transmisión Monetaria: ¿Un Acelerador o un Riesgo?

[Pilar Grau](#)

## Artículos - *Políticas económicas estructurales*

---

La disponibilidad de una CBDC como forma de ahorro segura podría provocar desplazamiento de depósitos bancarios hacia el euro digital. Su magnitud dependerá de la remuneración, límites de tenencia y facilidad de uso en pagos cotidianos. En escenarios sin límites y con remuneración atractiva, la sustitución podría ser significativa, afectando la financiación bancaria y el coste de crédito. Sin embargo, los límites cuantitativos y la posible remuneración baja o nula planteada por el BCE buscan evitar fugas masivas de depósitos, permitiendo que la CBDC actúe como instrumento de disciplina competitiva sin comprometer la estabilidad financiera.

### **4.2 Sobre la estabilidad financiera y desintermediación bancaria**

Un euro digital implica cambios importantes para la estabilidad financiera y la estructura del sistema bancario europeo. Como activo seguro y pasivo directo del BCE, podría modificar la conducta de los depositantes y la forma en que los bancos comerciales financian y conceden crédito.

Una adopción significativa podría reducir los ingresos de los bancos por depósitos, incrementar la competencia en pagos y aumentar la dependencia de financiación del BCE. La posibilidad de convertir depósitos bancarios en euro digital de forma rápida, especialmente en situaciones de estrés financiero, podría actuar como un refugio seguro, acelerando la salida de fondos de bancos vulnerables.

Para mitigar estos riesgos, el diseño del euro digital incluye medidas como límites de tenencia, umbrales no remunerados, anonimato parcial para pagos pequeños y orientación hacia pagos en lugar de ahorro. Así, la CBDC puede mejorar la competitividad del sector bancario sin comprometer la estabilidad financiera, introduciendo un activo seguro que complementa la relación entre ciudadanos y bancos privados.

### **4.3 Sobre la liquidez, reservas bancarias y balance del BCE**

La introducción de un euro digital afectaría directamente a la estructura de liquidez del sistema financiero, a la demanda de reservas bancarias y a la composición del balance del Banco Central Europeo. Dado que la CBDC sería un pasivo adicional del BCE disponible para el público general, su adopción modificaría la relación entre depósitos, reservas y otros instrumentos de financiación.

Actualmente, la mayor parte del dinero utilizado por los ciudadanos se encuentra en forma de depósitos bancarios, con el dinero del banco central (reservas y efectivo) ocupando un papel más restringido. Con el euro digital, parte del dinero que hoy se mantiene en depósitos podría reubicarse en un pasivo directo del BCE, alterando la estructura global de financiación del sistema financiero.

Si los usuarios convierten depósitos en CBDC, se produciría una reducción de depósitos bancarios y un aumento equivalente del pasivo del BCE. Dependiendo del mecanismo de emisión, las reservas bancarias podrían contraerse, generando tensiones de liquidez si no se gestionan adecuadamente. El BCE podría necesitar aumentar la provisión estructural de liquidez, recalibrar reservas mínimas o imponer límites estrictos de tenencia para mantener la estabilidad.

## Artículos - *Políticas económicas estructurales*

La CBDC también podría alterar el funcionamiento del sistema de “floor” del Eurosistema. Si atrae una parte importante del ahorro minorista, podría reducir reservas y desalinearse los tipos de mercado respecto al tipo de depósito. Para compensar, el BCE tendría que expandir activos mediante compras de bonos u otras operaciones, asegurando que su capacidad de controlar la política monetaria se mantenga intacta, incluso en escenarios de sustitución masiva de depósitos. (Caccia et al., 2024)

### 4.4. Sobre la estabilidad del sistema financiero

La introducción de un euro digital plantea efectos potencialmente relevantes sobre la estabilidad del sistema financiero europeo. Al tratarse de un pasivo directo del Banco Central Europeo, accesible al público general, modifica la estructura tradicional en la que la mayor parte del dinero utilizado por los ciudadanos son depósitos de bancos comerciales. Este cambio abre oportunidades de refuerzo de la estabilidad financiera, pero también genera nuevos riesgos que deben gestionarse cuidadosamente desde el diseño de la CBDC.

En primer lugar, un euro digital proporcionaría una infraestructura pública de pagos altamente segura, resistente y disponible incluso en escenarios de fallo bancario, ciberataques o interrupciones tecnológicas. Entre los beneficios destacan, por un lado, la diversificación de los medios de pago, reduciendo la dependencia de infraestructuras privadas y por otro la resiliencia tecnológica ampliada, gracias a una plataforma digital controlada por la autoridad monetaria (ECB, 2025c).

Sin embargo, un riesgo central asociado a las CBDC es la posibilidad de que faciliten movimientos masivos y rápidos de depósitos desde los bancos hacia el banco central, especialmente en momentos de desconfianza en la banca privada ya que el euro digital, a diferencia del efectivo, cuya retirada es lenta y física, permitiría transferencias inmediatas y movilidad de fondos sin fricciones. Esto podría acelerar la inestabilidad bancaria, amplificando tensiones incluso cuando éstas sean provocadas por rumores o pánicos infundados (Rizwan, 2025).

Por este motivo, el BCE está considerando herramientas como los límites individuales de tenencia, la remuneración escalonada y no atractiva para grandes saldos y mecanismos automáticos de reconducción a depósitos bancarios por encima de ciertos umbrales. Todas estas medidas diseñadas para impedir que la CBDC se convierta en un sustitutivo de los depósitos a gran escala, especialmente en períodos de estrés.

En relación con la función de prestamista de última instancia, si el euro digital alterase significativamente la estructura de financiación bancaria, podría aumentar la frecuencia con la que los bancos solicitan liquidez extraordinaria al BCE. Durante tensiones severas, la preferencia del público por el euro digital podría obligar al Eurosistema a intervenir más activamente para sostener la liquidez del sector. Esto plantea dos grandes retos, en primer lugar, un incremento en la complejidad de la evaluación del riesgo sistémico y en segundo lugar, la presencia del euro digital genera una mayor exposición del BCE al riesgo moral ya que si los bancos esperan que el Banco Central compense las retiradas hacia el euro digital, podrían asumir mayor riesgo en sus carteras, confiando en apoyo futuro.

No obstante, pese a los riesgos potenciales, una CBDC bien diseñada también puede reforzar la estabilidad financiera estructural. Por un lado, contribuiría a reducir la concentración de servicios de pago digitales en manos de unos pocos proveedores privados, mitigando así riesgos de dependencia excesiva y posibles fallos sistémicos en infraestructuras críticas.

## Artículos - Políticas económicas estructurales

Además, la presencia de un medio de pago digital público fomentaría la competencia y la innovación, incentivando a las entidades financieras a mejorar la calidad, eficiencia y seguridad de sus servicios (Bidder, 2024).

Asimismo, una CBDC aumentaría la transparencia del sistema financiero, al permitir un seguimiento más directo y granular de los flujos de liquidez minorista, facilitando así la supervisión macroprudencial. Finalmente, la introducción de un estándar público robusto elevaría los requisitos tecnológicos y de ciberseguridad en todo el sector financiero, actuando como referencia mínima de calidad y fortaleciendo el funcionamiento seguro y fiable de las infraestructuras de pago.

Asimismo, al proporcionar un medio de pago público robusto, puede evitar que monedas digitales privadas —como stablecoins globales— se conviertan en alternativas dominantes, lo cual sí podría plantear riesgos más profundos para la estabilidad monetaria.

### 5. Conclusiones

La introducción de un euro digital constituye uno de los cambios más significativos en la arquitectura monetaria y financiera europea desde la creación del propio euro. Su diseño final determinará en gran medida su impacto económico, pero incluso en fases preliminares resulta evidente que la CBDC tiene el potencial de reforzar la eficiencia, seguridad y resiliencia del sistema de pagos. Desde la perspectiva de la política monetaria, el euro digital podría mejorar la transmisión del tipo de interés y ampliar el conjunto de instrumentos disponibles para el BCE, aunque también plantea desafíos importantes para la estabilidad del sistema bancario y la gestión de la liquidez.

Los riesgos asociados, como la posible desintermediación financiera, la volatilidad en la demanda de reservas o la aceleración de retiradas de depósitos en momentos de tensión, pueden mitigarse mediante mecanismos de diseño adecuados, como límites de tenencia, remuneración escalonada o restricciones funcionales. En este sentido, el equilibrio entre eficiencia, competencia y estabilidad financiera será crucial para garantizar que el euro digital complemente, en lugar de desplazar, al sistema bancario.

En última instancia, la CBDC europea debe entenderse no solo como un instrumento tecnológico, sino como una oportunidad estratégica para fortalecer la soberanía monetaria, responder a la competencia de monedas digitales privadas y garantizar la continuidad y modernidad del dinero público en la economía digital del futuro.

### Bibliografía:

**Bidder, R., Jackson, T., y Rottner, M. (2024).** Will the Digital Euro Strengthen Financial Stability?: Yes, Within Certain Limits. Deutsche Bundesbank. Brühl, V. (2025). How will the digital euro work? A preliminary analysis of design, structures, and challenges. *Electronic markets*, 35(1), 78.

**Caccia, E.; Tapking, J.; Vlassopoulos, T. (2024).** Central bank digital currency and monetary policy implementation, ECB Occasional Paper, No. 345, ISBN 978-92-899-6413-5, European Central Bank (ECB), Frankfurt a. M., <https://doi.org/10.2866/710472>

**Dionysopoulos, L., Marra, M., & Urquhart, A. (2024).** Central bank digital currencies: A critical review. *International Review of Financial Analysis*, 91, 103031.

## Artículos - *Políticas económicas estructurales*

---

**European Central Bank. (2025a, 16 de julio).** ECB publishes third progress report on the digital euro preparation phase.  
<https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2025/html/ecb.pr250716~463e72bbcb.en.html>

**European Central Bank. (2025b, 30 de octubre).** El Eurosistema pasa a la siguiente fase del proyecto del euro digital.  
<https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2025/html/ecb.pr251030~8c5b5beef0.en.html>

**European Central Bank. (2025c, 4 de septiembre).** El euro digital: garantizar la resiliencia y la inclusión en los pagos digitales. Declaración oficial ante el Parlamento Europeo.  
<https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2025/html/ecb.sp250904~70ab593276.es.html>

**Rizwan, M. S., Ahmad, G., y Qureshi, A. (2025).** Central bank digital currency and systemic risk. *Journal of International Financial Markets, Institutions and Money*, 99, 102104.

## 8.- Las finanzas sostenibles en los mercados financieros: ¿autorregulación vs. regulación? [1]

**Inés Pérez-Soba Aguilar**  
Universidad Complutense de Madrid  
Depto. de Economía Aplicada

### 1. Introducción

La introducción de la sostenibilidad en los mercados financieros no sólo ha implicado la redefinición de productos financieros tradicionales como los bonos, con la aparición de los bonos verdes, azules, sociales, ..., sino también la necesidad de garantizar que los recursos canalizados hacia ellos cumplan con los fines medioambientales, sociales y de gobernanza (los conocidos criterios ASG) que fundamentan su existencia. El proceso requiere que haya transparencia informativa por parte de los emisores con el fin de hacer creíble su compromiso con los fines mencionados, pero también mecanismos de control que permitan a los inversores confiar en que sus aportaciones efectivamente contribuyen a la transición hacia una economía sostenible. Se plantea, por tanto, un debate sobre quién debe regular este tipo de flujo de financiación en los mercados de valores: el propio mercado o alguna autoridad financiera nacional o supranacional.

Por otra parte, la financiación en los mercados crediticios también se ha visto afectada por variables que afectan a la sostenibilidad de las empresas y de la economía, como la creciente importancia de los riesgos no financieros, poniendo de relieve la necesidad de incorporar nuevas tareas a las autoridades monetarias y financieras.

El presente artículo aborda algunos de estos temas, tratados en la literatura académica reciente, como son el debate entre autorregulación o regulación pública en los mercados de valores para la financiación sostenible, la importancia del papel que ha adquirido la Unión Europea en la Unión Europea

### 2. Autorregulación: estándares privados y limitaciones

Como mencionábamos anteriormente, para que fluya el ahorro hacia actividades económicas sostenibles, las empresas deben mostrar de forma creíble a los inversores su compromiso con dicho fin. Pero, ¿cómo se define la sostenibilidad de una empresa?. Actualmente no existe una única definición de empresa sostenible, ni ninguna de las existentes está generalmente aceptada, lo que da cabida al denominado *greenwashing*, término acuñado por primera vez en 1986 por el ambientalista J. Westervelt, que se ha traducido como blanqueo ecológico, ecoimpostura o "ecopostureo". Este vocablo tiene múltiples definiciones (Freitas et al., 2020). Una de ellas, la del Concise Oxford English Dictionary (2018), lo define como "una imagen pública de responsabilidad medioambiental transmitida por o para una organización, etc., pero que se percibe como infundada o intencionadamente engañosa"[2]. Se trata, por tanto, de emplear una imagen de sostenibilidad que en la práctica es o incompleta, o bien total o parcialmente falsa, con las consecuencias negativas que de ello se deriva: el aumento de la desconfianza y la desorientación en los inversores y consumidores. El *greenwashing* constituye, por tanto, uno de los principales riesgos reputacionales y financieros en el ámbito de las finanzas sostenibles.

Como consecuencia, el volumen de financiación para la sostenibilidad y el coste de ese capital ("la prima verde" o el *greenium*)

[1] Este artículo es parte del proyecto de I+D+i PID2021-123154NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

[2] Algunos autores (Gatti et al., 2019) incorporan a los factores de responsabilidad medioambiental otros de tipo social o de gobierno empresarial

## Artículos - Políticas económicas estructurales

que algunos trabajos muestran como menor respecto del coste de la financiación de la deuda convencional (Zerbid, 2019; Ehlers y Packeer, 2017, entre otros) pueden verse penalizados. En última instancia, se puede incluso causar daño al propio medioambiente, al estar las empresas cumplidoras menos motivadas a la hora de respetar su compromiso medioambiental (Gatti et al., 2019).

Esto plantea el debate sobre quién determina que una empresa o producto financiero es sostenible y si la información que se suministra queda en el ámbito de la voluntariedad de las empresas o debe ser obligatoria por ley. En otras palabras, si las normas y su cumplimiento se dictan desde el propio mercado (autorregulación) o si debe hacerse desde la promulgación de leyes o directivas (en el caso de la Unión Europea) y la supervisión de las autoridades públicas.

La primera respuesta institucional sobre la determinación de qué es sostenible y frente al *greenwashing* proviene de la autorregulación. ¿Cuáles son sus ventajas e inconvenientes? Según Park (2018), la autorregulación de las finanzas sostenibles tiene como ventaja la mayor rapidez y receptividad con la que se responde a las necesidades de los participantes en los mercados financieros. Este tipo de régimen privado se basa en señales para regular –a través de la presión de los pares, el valor de la reputación y otra serie de mecanismos–, la conducta social y medioambiental de las empresas. En efecto, mediante el empleo de indicadores cuantitativos, referentes sectoriales (benchmarks), el seguimiento de buenas prácticas o la publicación voluntaria de información, las empresas revelan al mercado información de carácter no financiero relativa a cuestiones de tipo social, medioambiental o de gobierno.

Cronológicamente, los primeros informes no financieros datan de la década de 1970 y se centraban en cuestiones sociales. En los años

ochenta se amplió el espectro hacia temas medioambientales (Stubbs y Higgins, 2018), especialmente a partir de la publicación en 1987 del Informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, presidido por la Dra. Brundtland, donde se define qué es desarrollo sostenible. En 1994, J. Elkington propone el “triple bottom line” (TBL) con el fin de que se evaluaran los resultados de una empresa no sólo desde la perspectiva económico-financiera tradicional, sino también desde la social y la medioambiental. Por tanto, la empresa contaría con una triple cuenta de resultados para conocer y también informar sobre su grado de cumplimiento con la sostenibilidad. En lo que se refiere a la comunicación sobre el desempeño en el cumplimiento del criterio G de gobierno de la empresa, aunque ya estaba, en buena medida, presente desde una perspectiva de ética empresarial algo abstracta en la Responsabilidad Social Corporativa, ésta se refuerza y concreta en datos con la aparición de los códigos de buen gobierno a finales del siglo XX. Así, desde 1992, año en el que en el Reino Unido se publica el Código Cadbury como respuesta a la necesidad de mejorar los mecanismos de control del gobierno corporativo, este tipo de códigos voluntarios se empezaron a extender a otras economías como la francesa (Informe Viènot de 1995), española (Código Olivencia de 1998), italiana (Código de Buen Gobierno Italiano de 1999), o alemana (Código Alemán de Gobierno Corporativo de 2001), haciéndose, posteriormente, obligatoria su publicación. Actualmente, el Instituto Europeo de Gobierno Corporativo (ECGI) tiene registrados más de seiscientos códigos de buen gobierno, principios y recomendaciones a nivel mundial, lo que pone de manifiesto la importancia que se da por el mercado y las autoridades financieras a este tipo de información.

Así llegamos a los Informes de Sostenibilidad de hoy en día, que integran el Informe de Responsabilidad Corporativa con el Estado de Información No Financiera, e incluyen ya las tres áreas de la sostenibilidad: Ambiental (A), Social (S) y de Gobierno (G) con toda una serie de indicadores y métricas de rendimiento.

## Artículos - Políticas económicas estructurales

¿Cómo hacer creíble la información que se comunica en estos informes? La respuesta autorreguladora para evitar el “ecopostureo” proviene de distintas instituciones de mercado que promueven el empleo de unas normas de procedimiento, información y certificación estandarizadas. Entre los estándares propuestos más influyentes destaca el de Global Reporting Initiative (GRI), que surge en el año 2000. Este tipo de estándar se basa en la norma ISO14001 que desde 1996, con modificaciones posteriores, ha permitido certificar el compromiso en materia medioambiental de las organizaciones (Mitchell y Hill, 2009). Este tipo de iniciativa se ha consolidado entre las empresas con sede en Europa y Asia, especialmente durante el período 1999-2017, aunque en Europa se está invirtiendo la tendencia creciente en los últimos años. En Norteamérica, sin embargo, a excepción de las multinacionales, su implantación ha sido más limitada, todo lo contrario que en Iberoamérica y África, áreas donde la tendencia se muestra positiva, tal como señalan Halkos y Nomikos (2021). Según el planteamiento de estos autores, la difusión e implementación de estándares como los del Global Reporting Initiative (GRI) se atribuye a la presión ejercida por los gobiernos, particularmente en ciertas naciones desarrolladas. Esto implica que el sector público estaría delegando la función de regulación de la “reputación sostenible” al sector privado.

Aunque el estándar propuesto por GRI es el que actualmente predomina, han proliferado múltiples normas de este tipo desde comienzos de este siglo (Koerber, 2009). En efecto, ya en 2003 se estima que existían más de trescientas en términos globales (Accountability Forum, 2004), la mayor parte de ellas centradas en destacar distintos aspectos de la responsabilidad social de las empresas, como las condiciones de trabajo, los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la transparencia, .... Entre estas normas existen ciertos solapamientos, ya que cada una de ellas está diseñada para satisfacer los requerimiento de las distintas

partes interesadas o stakeholders (gobiernos, sindicatos, asociaciones civiles...) lo que puede generar un cierto babel normativo.

Respecto de la determinación de la sostenibilidad de los productos financieros que emiten las empresas para canalizar el ahorro a su actividad económica, la autorregulación o solución “de mercado” ha venido dada inicialmente por la Climate Bonds Initiative (CBI), que en 2013 publica su taxonomía, esto es, un sistema de clasificación para identificar las inversiones (activos y proyectos) que contribuyen a una economía con baja emisión de carbono. Esta guía emplea unos criterios de sostenibilidad que están basados en la estrategia climática de largo plazo, alineada con los objetivos del Acuerdo de París. A los bonos que satisfacen los criterios se les concede un sello o etiqueta y se supervisa que efectivamente cumplen los compromisos asumidos. Posteriormente, en 2014, el ICMA (International Capital Market Association) publica los Principios de los Bonos Verdes (“Green Bond Principles”), guía de cumplimiento voluntaria, actualizada cada dos años, que busca proporcionar un marco de transparencia y divulgación para la emisión de bonos verdes, dando una serie de principios que debe cumplir el emisor en cuanto al uso de los fondos, la evaluación de los proyectos que financian, la gestión de los fondos obtenidos con la emisión, la divulgación de la información sobre los recursos obtenidos y los proyectos que financian, y alguna medida sobre el impacto que se espera que tengan. Así, un bono certificado por la CBI generalmente cumple con los “Green Bond Principles” y, además, puede medir el impacto climático que tendrá la financiación de ese proyecto con criterios científicos sobre qué es “verde”. En suma, la mayoría de los emisores de bonos verdes buscan la alineación con los principios de ICMA como requisito mínimo y, si desean demostrar una alta credibilidad en términos medioambientales, entonces buscan cumplir los requisitos para obtener la certificación de la CBI.

En la autorregulación intervienen también otras clases de participantes, como las agencias de calificación que, desde 2005, evalúan el

## Artículos - Políticas económicas estructurales

cumplimiento de los criterios ASG. Para ello se basan en los estándares propuestos en diversas guías o normas internacionales, como GRI, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas o el Protocolo de Kioto (Zuraida et al., 2018), y en la información proporcionada por las empresas en los informes corporativos y financieros, los informes de sostenibilidad, los informes de los auditores, encuestas, noticias ... A partir de estas fuentes, las agencias emiten unas puntuaciones que dependen de una serie de factores que consideran relevantes, factores cuya ponderación en el efecto sobre el valor a largo plazo de la empresa puede diferir. Todo ello podría explicar el por qué de las discrepancias encontradas entre las calificaciones emitidas por las diferentes agencias (Edmans, 2022). Estas calificaciones ASG son un importante elemento de autorregulación porque pueden afectar al coste y el volumen del capital con que se financian las empresas y su valoración en los mercados (El Ghouli et al., 2011; Bebchuk and Cohen, 2005; Cormier and Magnan, 1997).

Aunque la solución autorreguladora presenta importantes ventajas, también presenta determinados inconvenientes (Park, 2018), como son, por una parte, la falta de legitimidad y responsabilidad. El cumplimiento de la autorregulación se apoya esencialmente en la voluntariedad de las empresas implicadas para satisfacer los estándares privados y publicar los informes de sostenibilidad, siendo la reputación (basada en el interés propio o la creencia de que "hacen lo correcto") o/y el control entre los participantes lo que incentiva su veracidad. Pero al carecer de una autoridad legal que lo supervise y respalde mediante sanciones por incumplimiento, los estándares privados pueden adolecer de la falta de legitimidad y responsabilidad mencionadas. Así, en Gatti et al. (2019), tras analizar 94 trabajos académicos sobre greenwashing, llegan a la conclusión de

que la autorregulación se convierte en un terreno fértil para el "ecopostureo". Park (2018) también menciona, por otra parte, la falta de consistencia que puede presentar la vía de la autorregulación, dada la diversidad de criterios que existen para evaluar la sostenibilidad, lo que puede generar confusión y facilitar la manipulación. A su vez, la existencia de diversos estándares puede incentivar que las empresas puedan escoger aquél que le sea más favorable a sus intereses, es decir, puede favorecer el arbitraje regulativo para mejorar artificialmente su imagen. Por último, también se señala como desventaja las limitaciones que presentan las calificaciones ASG que realizan las agencias. Por un lado, debido a la falta de consenso entre éstas a la hora de definir el contenido de los criterios de sostenibilidad que emplean para realizar sus evaluaciones, lo que puede dificultar la comparación entre las diferentes calificaciones (Berg et al., 2022). Por otro lado, porque a pesar de que las agencias han ido perfeccionando sus mediciones incluyendo nuevas variables en sus modelos, todavía queda margen para integrar plenamente los principios de sostenibilidad en el proceso de evaluación de las empresas (Escrig-Olmedo et al., 2019).

### 3. Regulación pública: el caso de la Unión Europea

Frente a los inconvenientes que presenta la autorregulación, la regulación pública ha ido ganando protagonismo en los últimos años, especialmente en la Unión Europea (UE). La principal regulación que enmarca la financiación sostenible en la UE es del Plan de Acción para la Financiación del Crecimiento Sostenible (2018), que se centra en tres objetivos:

1. Reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo. Una de las acciones clave para lograr este objetivo es proporcionar al mercado una taxonomía, esto es, un sistema de clasificación para definir qué actividades económicas son ambientalmente sostenibles y contribuyen a la neutralidad climática, y así tener un lenguaje común en los mercados financieros a este respecto.

## Artículos - *Políticas económicas estructurales*

Para ello se aprueba en 2020 el Reglamento de Taxonomía (UE 2020/852). Según este reglamento una actividad se considera sostenible si contribuye sustancialmente a uno de los seis objetivos medioambientales (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas) y no perjudica significativamente a ninguno de los otros (el principio de "no causar un daño significativo").

2. Gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, el agotamiento de los recursos, la degradación ambiental y las cuestiones sociales. Con ello se busca garantizar que el sistema financiero sea resiliente ante estas nuevas circunstancias y que los riesgos (físicos y de transición) se incorporen en las decisiones de inversión y en la supervisión financiera. Por riesgos físicos se entiende aquellos que están vinculados a fenómenos meteorológicos extremos, como huracanes, inundaciones o incendios, mientras que los riesgos de transición son los asociados a los costes regulativos, tecnológicos o de cambios de preferencias derivados del paso de la economía actual hacia una economía descarbonizada. Ambos tipos de riesgos pueden convertirse en riesgos financieros que afecten directamente a la solvencia y liquidez de las entidades bancarias. Por ejemplo, un deterioro en las garantías de sectores intensivos en carbono, como el sector del petróleo, puede elevar el riesgo de crédito en ese sector y, por ende, el riesgo financiero de las entidades de crédito implicadas; las tensiones que se pueden dar para acceder a la financiación en un contexto de catástrofes naturales, elevarían el riesgo de liquidez y, por tanto, el riesgo financiero del sector bancario. Ante esta realidad, los bancos centrales, como el BCE, han comenzado a incorporar estos factores en sus marcos de supervisión. Muestra de ello son las pruebas de estrés climático (climate stress tests), implementadas

por esta institución (o el Banco de Inglaterra y otros bancos centrales), que constituyen un instrumento fundamental para evaluar la resiliencia de las entidades financieras ante shocks climáticos. No obstante, la efectividad de estos métodos está supeditada a que se superen ciertas limitaciones, entre las que destacan la escasez de datos granulares (información más específica y detallada) y la inherente complejidad de las interrelaciones entre las variables medioambientales, económicas, tecnológicas y regulativas, que requieren del desarrollo de modelos económicos más sofisticados.

Por otro lado, cabe señalar que el BCE, aparte de intentar medir los riesgos financieros derivados de los riesgos climáticos, también pretende emplear su influencia como autoridad monetaria para orientar la asignación de recursos hacia empresas más comprometidas con la transición ecológica, alineándose con los objetivos de neutralidad climática de la UE y del Acuerdo de París. Un claro ejemplo es la introducción de criterios climáticos en sus programas de compra de bonos.

3. Fomentar la transparencia y la visión a largo plazo en la actividad financiera y económica. Con ello se busca corregir el enfoque cortoplacista que pudiera tener el mercado y homogeneizar y mejorar la calidad, comparabilidad y fiabilidad de la información sobre sostenibilidad proporcionada por las empresas a los inversores. Las medidas que se han tomado para conseguir este objetivo son el desarrollo de estándares de información sobre sostenibilidad y la creación de etiquetas de la UE para productos financieros verdes, esto es, una versión pública de la respuesta dada desde hace años por el sector privado. Respecto a las Directivas, destaca la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (Directiva UE 2022/2464), que sustituye y amplía el alcance de la anterior Directiva (Directiva 2014/95/UE sobre Divulgación de Información No Financiera e Información sobre Diversidad) al incorporar no sólo a las grandes corporaciones (con más de 500

## Artículos - Políticas económicas estructurales

---

empleados), sino también a empresas medianas cotizadas.

Con esta Directiva, las empresas deben informar sobre su impacto social y ambiental basándose en los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad, que se aplican por las grandes empresas desde el 1 de enero de 2024. Este conjunto de normas y métricas estandarizadas pretende homologar la información financiera con la información sobre sostenibilidad y para ello establece un marco normalizado y obligatorio para que las empresas divulguen esa información. La información que se proporciona debe ser relevante (material) en una o ambas de estas dos dimensiones (doble materialidad): por una parte, respecto de cómo la empresa afecta al medio ambiente y a la sociedad (mide el impacto de adentro hacia fuera), lo que se conoce por "materialidad de impacto"; por otro, respecto de cómo afectan los factores de sostenibilidad (como los riesgos de transición o los físicos derivados de desastres climáticos y, también, las oportunidades que se derivan de una demanda creciente de productos sostenibles) al desarrollo, desempeño y posición financiera de la empresa. Esta segunda dimensión se conoce por "materialidad financiera" (mide el impacto de afuera adentro). Actualmente, la Directiva (UE) 2024/1760 sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD) da un paso más y busca garantizar la responsabilidad de las grandes empresas sobre el impacto que tienen en sus operaciones, filiales y socios de la cadena de valor (proveedores).

Esta regulación afecta a los países de la UE pero, al igual que sucede con la autorregulación, en el escenario internacional existen otras regulaciones públicas, lo que puede generar riesgos de fragmentación, arbitraje entre regulaciones nacionales (o de las áreas económicas) y un posible menor nivel de cumplimiento. Diversos documentos sugieren la necesidad de consensuar una taxonomía y proponen una serie de recomendaciones con este fin.

Tal es el caso del Banco de Pagos Internacionales (2021), que compara las taxonomías propuestas por la Comisión Europea, China y el Climate Bond Initiative, o el de la OCDE (2020), que compara las propuestas de China y la UE, y además las individuales de Francia, Japón y los Países Bajos. Para abordar este problema, la UE impulsó en 2020 la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, un espacio de coordinación global con países como China, Canadá y Marruecos (Romo, 2021).

### 4. Situación actual y conclusiones

Entonces, ¿cómo se regula actualmente la financiación sostenible? Lo que se observa es una amalgama de estándares privados que a veces operan de forma independiente y otras de manera conjunta con la regulación nacional o la de organismos internacionales (Park, 2018), esto es, existe un modelo híbrido. De esta forma, y según este autor, se aprovecha la flexibilidad de la autorregulación y se complementa con la normativa pública, que establecería unos mínimos obligatorios y los mecanismos de supervisión. Un ejemplo del funcionamiento de este modelo híbrido sería la obligatoriedad de realizar auditorías externas como forma de incentivar el cumplimiento de las normas privadas, entre otras.

Sin embargo, también puede ocurrir que las regulaciones nacionales o de organismos supranacionales vayan "desplazando" las regulaciones privadas, como podría estar sucediendo en el caso de la UE, por ejemplo, asumiendo la función de expedir etiquetas verdes o requerir información adicional sobre sostenibilidad a los emisores de forma obligatoria. Si este fuera el caso, la transición a un entorno de regulación pública[3] sería más "suave" para las empresas grandes cotizadas por el recorrido previo que han realizado en un medio de autorregulación, mientras que la transición de las pequeñas y medianas empresas se prevé más costosa y compleja (Gholami et al, 2022).

---

[3] Doni et al. (2020) señalan que los estándares del GRI son los que han permitido que las empresas estuviesen mejor preparadas para cumplir con la Directiva UE 2104/95.

**Artículos - Políticas económicas estructurales****Bibliografía**

**Accountability Forum (2004).** The Future of Corporate Responsibility Standards: In Conversation with Ernst Ligteringen of the Global Reporting Initiative and Simon Zadek of Accountability. *Accountability Forum* 4: 617

**Bebchuk, L. y Cohen, A. (2005).** The costs of entrenched boards. *Journal of Financial Economics* 78(2): 409-433

**Berg, F., Koelbel, J. F. y Rigobon, R. (2022).** Aggregate confusion: The divergence of ESG ratings. *Review of Finance* 26(6): 1315-1344.

**Cormier, D. y Magnan, M. (1997).** Investors' assessment of implicit environmental liabilities: An empirical investigation. *Journal of Accounting and Public Policy* 16(2): 215-241

**De Freitas Netto, S. V., Sobral, M. F. F., Ribeiro, A. R. B., y Soares, G. R. D. L. (2020).** Concepts and forms of greenwashing: A systematic review. *Environmental Sciences Europe* 32(1): 1-12

**Doni, F., Martini, S. B., Corvino, A., y Mazzoni, M. (2020).** Voluntary versus mandatory non-financial disclosure: EU Directive 95/2014 and sustainability reporting practices based on empirical evidence from Italy. *Meditari Accountancy Research* 28(5)

**Edmans, A. (2022).** The end of ESG, European Corporate Governance Institute-Finance Working Paper (847)

**Ehlers, T. y Packer, F. (2017).** Green bond finance and certification. *BIS Quarterly Review* September.

**El Ghouli, S., Guedhami, O., Kwok, C. y Mishra, D. (2011).** Does corporate social responsibility affect the cost of capital? *Journal of Banking & Finance* 35(9): 2388-2406

**Escrig-Olmedo, E., Fernández-Izquierdo, M. Á., Ferrero-Ferrero, I., Rivera-Lirio, J. M. y Muñoz-Torres, M. J. (2019).** Rating the raters: Evaluating how ESG rating agencies integrate sustainability principles. *Sustainability* 11(3): 915

**Gatti, L., Seele, P. y Rademacher, L. (2019).** Grey zone in-greenwash out. A review of greenwashing research and implications for the voluntary-mandatory transition of CSR. *International Journal of Corporate Social Responsibility* 4(1): 1-15

**Gholami, A., Murray, P. A. y Sands, J. (2022).** Environmental, Social, Governance & Financial Performance Disclosure for Large Firms: Is This Different for SME Firms?. *Sustainability*, 14(10): 6019

**Halkos, G., y Nomikos, S. (2021).** Corporate social responsibility: Trends in global reporting initiative standards. *Economic Analysis and Policy* 69: 106-117

**Koerber, C. P. (2009).** Corporate responsibility standards: Current implications and future possibilities for peace through commerce. *Journal of Business Ethics* 89(4): 461-480

**Mitchell, C. G., y Hill, T. (2009).** Corporate social and environmental reporting and the impact of internal environmental policy in South Africa. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management* 16(1): 48-60

**Park, S. K. (2018).** Investors as regulators: Green bonds and the governance challenges of the sustainable finance revolution. *Stanford Journal of International Law* 54, 1

**Romo González, L. A. (2021).** Una taxonomía de actividades sostenibles para Europa. *Documentos Ocasionales/Banco de España*, 2101

## **9.- La ética y los sistemas de integridad pública como instrumentos de la lucha contra el fraude y la corrupción y el papel de las entidades fiscalizadoras superiores**



**Miguel Ángel Vaz-Serra Menéndez**, subdirector técnico en el Departamento Segundo de las actuaciones de carácter económico y carácter general del Tribunal de Cuentas

### **1. La ética pública como instrumento de lucha contra el fraude y la corrupción**

La idea de reforzar la ética en la orientación y gestión de lo público ha cobrado fuerza tras constatarse que la mera aplicación de la normativa contra el fraude y la corrupción resulta insuficiente. Ello se debe, entre otros, a diversos factores relacionados con la norma y su aplicación: la rapidez con la que evolucionan los comportamientos corruptos y fraudulentos, frente a la capacidad de reacción de la normativa, siempre más lenta por la necesidad de seguir procedimientos garantistas; la falta de concreción derivada del principio de generalidad de la ley; la lentitud de la justicia para dictar resoluciones firmes; y el incremento del tráfico comercial y económico entre Estados con legislaciones muy distintas.

La internacionalización de la economía, especialmente desde los años 90, incrementó la dificultad trazabilidad de los hechos de fraude y corrupción, sus evidencias y sus efectos, todo ello pese a los avances logrados mediante la firma e implantación de tratados y convenios internacionales[1]. Lo que, en el marco de la sociedad de la información -donde se difunden rápidamente las noticias, fundadas o no, sobre abusos de poder, fraudes o conductas no éticas-, ha supuesto que aumente la sensación de impotencia y la indignación ciudadana, generando además desconfianza en las instituciones públicas. Así surgieron en el ámbito internacional numerosas voces demandando el fortalecimiento del control ante este tipo de situaciones[2].

En este contexto, se demandan nuevas medidas u orientaciones que ayuden a superar las limitaciones que se había venido dando en la lucha contra el fraude y la corrupción. Así, la ética se muestra como un nuevo instrumento para combatir comportamientos que desvían la acción pública del bien común. En esta materia pueden identificarse dos perspectivas complementarias:

- Perspectiva tradicional, basada en el cumplimiento de estándares (normas legales o internas) y, en su caso, en la sanción de incumplimientos.
- Perspectiva ética, orientada al comportamiento humano desde diferentes enfoques, principalmente, antropológicos, psicológicos o sociológicos.

[1] Entre otros: (I) La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) fue adoptada por los países miembros de la Organización de los Estados Americanos el 29 de marzo de 1996 fue la primera convención internacional que abordó la cuestión de la corrupción. (II) Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, que entró en vigor en 1999; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, hoy ratificada por casi todos los países del mundo.

[2] Ver artículo Fiscalización de los Planes Antifraude: ¿Analizar concienciación o cumplimiento? (n° 6 2024 Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas).

## Artículos - Evaluación de políticas económicas

A continuación, se resumen sus diferencias:

| ASPECTO DIFERENCIADOR                                                                             | EN LA PERSPECTIVA TRADICIONAL                                                                                                            | EN LA PERSPECTIVA ÉTICA                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cómo incide en las entidades y en los individuos afectados?                                      | Principalmente desde fuera a través de la normativa penal, administrativa y de control que se ha de cumplir.                             | Fundamentalmente desde dentro, incidiendo en el comportamiento de individuos concretos, los de la organización.                                                                         |
| ¿Cómo se manifiesta?                                                                              | Estableciendo pautas, y controles para garantizar el cumplimiento de las normas y, en su caso, de los procedimientos que las desarrollan | Aportando mecanismos que fomenten el comportamiento ético, buscando así que los distintos actores públicos interioricen aquellos principios y valores que priorizan el interés general. |
| ¿Qué naturaleza tienen sus procedimientos y controles?<br><br>Y ¿sus correspondientes evidencias? | Objetiva                                                                                                                                 | Tanto objetiva como subjetiva. Ya que mucha de la información que se maneja es de naturaleza perceptiva y/o algunas de las técnicas para su análisis mantienen un componente subjetivo. |
| ¿En qué fases del ciclo antifraude /corrupción enfatizan?                                         | Se basan más en la idea de control y sanción, dando una mayor relevancia a la detección y represión.                                     | Se da mayor relevancia a la prevención y a la detección temprana.                                                                                                                       |

Sin perjuicio de su complementariedad, ambas perspectivas no son ajenas la una de la otra. Así, por ejemplo, por un lado, la perspectiva ética se ve reforzada por la “norma” (elemento característico del enfoque tradicional) en tanto que plasma un compromiso general con amplia aceptación, de manera que su inobservancia lleva aparejada una sanción; mientras que, por otro, la intensidad de las sanciones se debe moderar para determinados comportamientos atendiendo a la merma que pueden causar en la cultura ética de una organización o del ámbito público en general. De manera que una sanción demasiado estricta, en determinadas circunstancias, podría estar fomentando una cultura de ocultamiento o, en general, conductas orientadas a evitar el castigo, perjudicando la interiorización de los principios y valores de las organizaciones públicas.

### 2. Diferencia entre ética e integridad pública

Si bien existen distintas acepciones de estos términos, parece conveniente a efectos de este artículo adoptar definiciones operativas que faciliten la comprensión de los sistemas de ética o de integridad pública.

La ética pública se puede definir como el conjunto de principios, valores y criterios de comportamiento aplicados al ámbito público: gobierno, administraciones, organismos y empresas públicas e, incluso, actores privados cuando intervienen en lo público (contratistas, perceptores privados de subvenciones...). Por su parte, la Directriz de EUROSAI[3] sobre auditoría de la ética en las organizaciones del sector público (EUROSAI, 2017)[4], en adelante Directriz de EUROSAI, centrándose más en el ámbito público, aclara que la ética del sector público es aquella que guía tanto el comportamiento individual de los servidores públicos, como el comportamiento institucional, dentro de un marco de honestidad, integridad, transparencia y orientación al bien común.

[3] Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa.

[4] [https://www.eurosai.org/handle404?exporturi=export/sites/eurosai/.content/documents/working-groups/audit-ethics/RelDoc/TFAE-Guidelines-to-audit-ethics\\_-ES.PDF](https://www.eurosai.org/handle404?exporturi=export/sites/eurosai/.content/documents/working-groups/audit-ethics/RelDoc/TFAE-Guidelines-to-audit-ethics_-ES.PDF)

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

El concepto de integridad pública se refiere a la aplicación práctica de los valores y principios éticos. Por ello, más que de sistemas de ética pública se habla de sistemas de integridad pública. En concreto la Recomendación del Consejo de la OCDE [5] sobre integridad pública (OCDE, 2017)[6], en adelante la Recomendación de la OCDE, define la integridad pública como el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

### 3. Políticas y sistemas de integridad

La OCDE ha sido uno de los organismos internacionales que ha abordado prolijamente el estudio de la ética y la integridad, tanto en el ámbito del sector público como privado. Así, ha generado un gran valor añadido con sus numerosas publicaciones en la materia, que abarcan desde recomendaciones emitidas por su Consejo, directrices, guías, manuales, modelos de evaluación, hasta estudios e informes de evaluación. En ellos se trata la integridad pública desde diferentes perspectivas: país o Estado, áreas o sectores de actividad, individual o de una entidad u organización, entre otras. De este modo la OCDE se ha convertido en uno de los referentes principales a la hora de diseñar e implementar políticas y sistemas de integridad pública.

La Recomendación de la OCDE propone políticas de integridad adaptadas al contexto en el que se implementan, con enfoques conductuales y de gestión de riesgos, y orientadas a promover una cultura de integridad no solo en cada organización pública o en el conjunto del sector público, sino en toda la sociedad. Estas orientaciones se presentan como factores determinantes en el diseño, funcionamiento y control de los sistemas de integridad pública. En concreto, la OCDE analiza la integridad pública desde un enfoque conductual, destacando su estudio La integridad pública desde una perspectiva conductual [7]. Así, se tiene en cuenta las características del comportamiento del individuo que opera en una organización pública, lo que requiere tratar aspectos subjetivos, que son más difíciles de concretar, añadiendo complejidad al diseño de los sistemas de integridad.

Tratar con elementos subjetivos requiere frecuentemente obtener información basada en percepciones de los individuos, lo que dificulta conocer con precisión en qué situación se encuentra la ética organizacional en un momento determinado, afectando en la misma medida a su seguimiento. Lo que, junto con la existencia de variadas causas que pueden incidir en la evolución de los aspectos éticos y, en general, en la cultura ética, hace muy difícil concretar cómo el sistema de integridad ha contribuido a la mejora de la cultura ética organizacional o de la lucha contra el fraude y la corrupción. Por otro lado, los instrumentos de promoción de la cultura de ética o de integridad pública pueden ser muy variados (más adelante se incluyen algunos ejemplos) y, en todo caso, se han de escoger teniendo en cuenta el contexto en el que se van a desarrollar -sector de la actividad pública desarrollada, características de la organización pública, sus áreas o departamentos y, sobre todo, los destinatarios-. Sin embargo, valorar la efectividad de esos instrumentos en el fomento de la cultura ética resulta más complicado, tanto por su componente subjetivo como por la tendencia natural del individuo a ocultar o quitar importancia a sus comportamientos contrarios a la ética.

En este sentido, para intentar sortear el componente subjetivo en el diseño e implementación de sistemas de integridad puede ser tentador centrarse en los aspectos objetivos, más fáciles

[5] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

[6] [Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa](#).

[7] OCDE (2018) <https://www.eurosai.org/handle/404?exporturi=/export/sites/eurosai/.content/documents/working-groups/audit-ethics/RelDoc/TFAE-Guidelines-to-audit-ethics-ES.PDF> y OECD (2020), Manual de la OCDE sobre Integridad Pública, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8a2fac21-es>.

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

de implementar y de hacer seguimiento, por ejemplo, que exista un código ético, un canal de alertas, un mínimo de difusión, etc. Sin embargo, de hacerlo así se correría el riesgo de que estos sistemas funcionasen de manera meramente formal y, por ello, fueran ineficaces.

Por lo que, para no obviar el elemento subjetivo, se viene requiriendo que en los sistemas de integridad se persiga también la interiorización de los valores y principios de las organizaciones que los implantan, siendo conveniente definir un camino para alcanzar ese objetivo de interiorización. Los diferentes hitos y la orientación de las acciones para alcanzarlos se resumen en el siguiente gráfico que luego se explica en los párrafos siguientes.



En un primer momento se busca de las personas a las que afecta el sistema de integridad (en adelante destinatarios) una aceptación real, tanto de los principios y valores como del propio sistema, para ello son claves las acciones de sensibilización orientadas a convencer sobre su conveniencia o necesidad, lo que requiere previamente adquirir un grado de conocimiento suficiente sobre esas materias.

A partir de ahí se va requiriendo una actitud más proactiva, buscando incrementar progresivamente la implicación de esos destinatarios. Para ello las acciones se centran en concienciar sobre qué implica el sistema de integridad y sus principios y valores, especialmente para el rol que cada destinatario tenga asignado en la organización. Esto supone que el destinatario deba tener claro el sistema y su funcionamiento para poder profundizar en sus principios y valores, así como reflexionar sobre la aplicación práctica en su ámbito de actuación profesional. El objetivo de la implicación es que los destinatarios compartan plenamente con la organización los principios y valores del sistema de integridad y, también, los criterios para su aplicación (comportamientos requeridos, conductas prohibidas...).

Por último, la interiorización viene a ser la asimilación de los valores y principios y del funcionamiento del sistema, de manera que los destinatarios los apliquen de manera natural e inmediata en sus comportamientos y tareas dentro del marco de la organización.

### 4. El elemento holístico en los sistemas de integridad

Los efectos directos de estos sistemas de integridad, especialmente, en cuanto a prevenir casos de fraude y corrupción son difíciles de cuantificar con detalle, ya que, por un lado, no se puede conocer qué posibles comportamientos corruptos o fraudulentos se han evitado o reconducido, pues requeriría la declaración fiable de los supuestos infractores, lo cual no parece fácil de obtener. Tampoco es probable conocer todos los comportamientos corruptos (hayan logrado su propósito o no) que puedan ocurrir en un ámbito, pues por su propia naturaleza se intentan ocultar. Sin embargo, a partir de los estudios de conductas en diferentes ramas del conocimiento,

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

---

principalmente las ciencias sociales y la psicología, se conoce que la implementación efectiva de determinados elementos y mecanismos relacionados con la ética (códigos de ética y de conducta, canales de alerta y consulta, formación en la materia, etc.) influyen positivamente en la ética organizacional, mitigando también los riesgos de fraude y de corrupción.

Si bien, el potencial de los sistemas de integridad está ligado a su enfoque holístico, de manera que el sistema de integridad funcione teniendo en cuenta la interconexión entre sus distintos elementos (códigos de ética y de conducta, órganos internos de impulso y vigilancia, asesoramiento en comportamiento ético, sistemas de alerta o de denuncia, difusión, formación, política de sanciones, etc.).

La necesidad de esta perspectiva holística también es consecuencia de la interconexión percibida entre diferentes comportamientos. Así, con frecuencia, hay comportamientos que se perciben y/o valoran de manera distinta por los miembros de un grupo, especialmente aquellos que tienen un mayor componente subjetivo. En principio, esto no tendría que suponer un problema, pero las probabilidades de serlo incrementan al tratar de valorar aspectos sensibles como la ética, el fraude o la corrupción.

En este ámbito, cuando un individuo piense que existen diferencias relevantes en el trato dado a comportamientos semejantes, ya sea por la valoración dada a un comportamiento o por el funcionamiento del propio sistema, su confianza sobre el sistema de integridad pública en general disminuirá. Esto puede darse con más frecuencia de lo que puede parecer, ya que el entendimiento, creencias y valores propios de cada individuo determinan su capacidad de relacionar, pudiendo considerar equivalentes comportamientos y fallas del sistema muy diferentes, por ejemplo, el empleado que justifica no reprender la utilización del material de oficina para usos propios, al considerar que a un compañero se le permite ausentarse del trabajo sin justificación alguna. A través de este tipo de equivalencias los individuos tienden a generalizar las conductas éticas, haciendo probable que no solo deje de creer en las valoraciones otorgadas a comportamientos concretos o en el elemento del sistema que considere fallido, sino que desconfíe del conjunto del sistema, desarrollando una actitud defensiva ante él, en vez de mantener una actitud proactiva.

De todo ello se desprende la importancia de que los mecanismos de control de los sistemas integridad incorporen esta perspectiva holística [8], y no enfoquen el control como un agregado de controles sobre los diferentes elementos del sistema.

### **5. El papel de las entidades fiscalizadoras superiores**

La importancia que tiene que los recursos públicos se gestionen de acuerdo con los principios y valores de la ética pública y, en concreto, la relevancia de los sistemas de integridad pública como instrumento necesario para ello, así como para la lucha contra la corrupción y el fraude en el sector público, justifica su evaluación tanto por el control interno de las organizaciones públicas, como por las instituciones de control externo.

---

[8] En esta línea se manifiesta la Directriz de auditoría de la ética en las organizaciones del sector público (EUROSAI, 2017).

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

El Marco de Pronunciamentos Profesionales de INTOSAI[9] establece los principios básicos que respaldan los principios fundadores de una Entidad Fiscalizadora Superior (EFS), refiriéndose tanto al papel que debe cumplir una EFS en la sociedad, como a los requisitos previos para su funcionamiento. En concreto la INTOSAI P-12 El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores[10] recoge los principios para que las EFS marquen la diferencia en la vida de los ciudadanos, orientándose varios de ellos a fortalecer la integridad del gobierno y las entidades públicas.

Sobre esta base la Directriz de EUROSAI observa que las EFS tienen un importante papel en la salvaguarda de la confianza de los ciudadanos en el gobierno y en el sector público, recogiendo como objetivo principal en las auditorías de ética el fomento de ética pública en las organizaciones públicas.

La INTOSAI-GUID 5270, Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción[11], otorga a las EFS un papel relevante en el combate a la corrupción mediante el ejercicio de sus competencias habituales, fortaleciendo a las instituciones públicas como elementos del sistema de integridad nacional.

En este marco, la Directriz de EUROSAI, orienta fundamentalmente las auditorías de ética a fortalecer la integridad en las organizaciones del sector público, fomentando así un ambiente ético sólido, que, además, sirva para mejorar el rendimiento y la eficacia de los organismos públicos. Por último, la Recomendación de la OCDE refuerza el papel de las EFS en la supervisión y control externos en el sistema de integridad del conjunto del sector público, entre roles de la EFS prevé que faciliten el aprendizaje organizacional en integridad pública a las entidades del sector público.

### 6. Algunas especialidades del control externo en los sistemas de integridad

Uno de los principales riesgos con los que nos encontramos al fiscalizar o auditar un sistema de integridad es que su funcionamiento sea meramente formal o de mero trámite, desviándose así de conseguir un verdadero cumplimiento de los principios y valores de la ética pública y, más aún, de fomentar una cultura de integridad pública.

Para verificar más allá si se ha producido un cumplimiento formal o meramente documental, es probable que las auditorías o las fiscalizaciones deban incorporar nuevos enfoques, fuentes de información, técnicas de obtención y de análisis de la información y tipos de evidencia. Así, por ejemplo, será más frecuente que para obtener una evidencia concluyente se precise obtener diferentes tipos o fuentes de evidencia (triangulación). Sin ánimo de exhaustividad, se exponen algunos retos que para el control externo suponen estas novedades y la manera de abordarlos:

- ¿Cómo valorar el impulso dado desde la cúpula de la organización, el liderazgo mostrado por sus mandos altos y medios en la implementación al sistema de integridad de la organización y, en general, la implicación de sus diferentes destinatarios?

[9] INTOSAI son las siglas en inglés de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Enlace a la página web del Marco de Pronunciamentos Profesionales de INTOSAI: <https://www.intosai.org/es/sp-focus-areas/audit-standards.html>

[10] <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-P-12-El-Valor-y-Beneficio-de-las-Entidades-Fiscalizadoras-Superiores-marcando-la-diferencia-en-la-vida-de-los-ciudadanos.pdf>

[11] <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/GUID-5270-Directriz-para-la-Auditoria-de-Prevencion-de-la-Corrupcion.pdf>

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

El control aquí se centraría fundamentalmente en determinar la adecuación y suficiencia de estos tipos de implicación. Para ello, por ejemplo, se pueden utilizar encuestas, entrevistas individuales, grupos focales u otras técnicas en las que intervienen los destinatarios, pudiéndose completar los resultados obtenidos con estas técnicas apoyándose en otras evidencias documentales como el contenido de los cursos impartidos, actas y resoluciones de órganos de gestión y administración de la organización, resoluciones e informes de los órganos internos de seguimiento y control, planes e informes de gobernanza o el análisis del contenido de las consultas que sobre el sistema de integridad o sobre sus principios y valores realicen sus destinatarios.

- Aunque los principios y valores éticos de la organización sean compartidos por los destinatarios, los criterios y comportamientos sobre los que se aplican están sujetos a la percepción de cada individuo, la cual se ve condicionada por el entendimiento y la confluencia con los valores propios de ese individuo, por lo que en la práctica ante los mismos hechos y aplicando los mismos valores y principios éticos es muy factible que haya apreciaciones diferentes. Entonces, ¿Qué y cómo analizar?

En este caso, uno de los aspectos relevantes para el control es comprobar si el sistema de integridad persigue y, en la medida de lo posible, consigue una suficiente homogeneidad en esas apreciaciones. Para ello, además de muchos de los instrumentos de control indicados en el punto anterior, también se debería analizar la adecuación y la viabilidad de las medidas aplicadas para alcanzar ese fin. Por ejemplo, centrándonos en la formación, el análisis puede ser, entre otros, sobre: el tipo de formación impartida, cuanto más interactiva sea y se facilite a los asistentes plantear sus dudas e intercambiar conocimientos y opiniones, más profundo será el conocimiento adquirido, facilitando su interiorización; la retroalimentación del sistema de integridad con aportaciones surgidas de los debates, incidencias y cuestiones tratadas en las sesiones formativas o jornadas de sensibilización o concienciación, medida inclusiva que fomenta que los participantes (destinatarios) se involucren con el sistema de integridad; el número y tipo de destinatarios del sistema a los que ha llegado la formación impartida; y su adecuación de ámbito más concreto para el que destinatario desempeña su rol dentro de la organización, que facilita su comprensión y transmite una visión de utilidad para el destinatario, facilitando su compromiso con el sistema. Conviene señalar que las encuestas de clima ético también se pueden utilizar para que los destinatarios reflexionen sobre los principios y valores organizacionales y su aplicación efectiva.

- ¿Cómo analizar la confianza que los posibles alertadores pueden tener sobre los sistemas de información de alertas (canales éticos, de denuncia...)?

Para ello, junto con algunos de los instrumentos arriba citados que aportan información de los destinatarios, es relevante analizar la lógica de estos sistemas en relación con (1) las garantías de protección para los alertadores; (2) garantías de confidencialidad y, en su caso, de anonimato, tanto de los alertadores como de los afectados por la alerta; (3) la viabilidad para aplicar la correspondiente sanción cuando los hechos lo requieran; (4) la agilidad en la tramitación de las alertas; (5) la trazabilidad de la tramitación y su conocimiento por parte del alertador; (6) garantías de independencia en la tramitación y en la adopción de las resoluciones pertinentes; (7) competencia y credibilidad de los órganos encargados de la tramitación y resolución, así como de los miembros que los componen; (8) accesibilidad para el posible alertador, para que antes de interponer la alerta, pueda conocer el procedimiento interno para tramitar la alerta -desde la introducción de la alerta hasta la resolución sobre los hechos alertados por el órgano competente previsto en el procedimiento-, las garantías de confidencialidad en la tramitación e investigación de los hechos y los medios a través de los que el alertador puede conocer el estado de tramitación en el que se encuentra su alerta.

## Artículos - *Evaluación de políticas económicas*

---

### 7. Conclusión

Los sistemas de integridad pública se muestran como un instrumento importante tanto para la lucha contra la corrupción y el fraude en el sector público, como para velar que la gestión de los fondos públicos se oriente al bien común. Estos sistemas se despliegan a partir de los valores y principios éticos públicos y de sus criterios de aplicación adaptados y desarrollados para cada organización pública según sus propias circunstancias. Así, la integridad pública viene a ser la aplicación de esos principios y valores éticos a las conductas que se producen en el ámbito de una organización pública y los sistemas de integridad pública los encargados de velar porque esto sea así, debiendo tener en cuenta elementos conductuales que muy a menudo incorporan un importante componente subjetivo, así como enfoques y procedimientos novedosos, como, por ejemplo, la promoción de la cultura ética en el ámbito de esa organización.

En este contexto, las EFS tienen un papel clave en el impulso de la integridad pública. Su contribución va más allá de la verificación del cumplimiento de las normas o de los procedimientos internos establecidos en esta materia, siendo necesario que en sus fiscalizaciones incorporen enfoques, técnicas y herramientas específicas que permitan obtener resultados fiables tratando adecuadamente en sus análisis el componente subjetivo que surgen de aspectos éticos y utilizando su propia actividad fiscalizadora para la promoción de la cultura ética en el sector público.

**Artículos - Política económica y género****10.- Desigualdad de género en el turismo español: evidencias estratégicas para impulsar políticas públicas transformadoras**

[Marina Marfil Cotilla](#)  
Departamento de Economía  
Aplicada,  
-Política Económica-  
[Universitat de València](#)



[Juan Antonio Campos Soria](#)  
Departamento de Economía  
Aplicada (Estructura económica)  
[Universidad de Málaga](#)



[Alejandro García Pozo](#)  
Departamento de  
Economía Aplicada  
(Estructura económica)  
[Universidad de Málaga](#)

**1. Introducción**

La precariedad laboral y la discriminación salarial de las mujeres son temas ampliamente debatidos en el mercado de trabajo actual, y su presencia en las reivindicaciones sociales y gubernamentales es notable. La Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025 de la Comisión Europea establece un marco de actuación para avanzar en la igualdad de género en Europa, tomando como puntos clave de acción: la participación de las mujeres en el mercado laboral, la reducción de la segregación laboral entre hombres y mujeres en los distintos sectores de la economía, la conciliación trabajo-familia y la reducción de la brecha salarial de género. Por otro lado, la igualdad de género en el ámbito laboral, entendida entre otras cuestiones como la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En este contexto, el sector turístico se ha considerado a nivel internacional un sector clave para lograr un desarrollo económico más equilibrado de los países mediante la reducción de las disparidades y la mejora de la integración e inclusión social de sus trabajadores (Zhang y Yang, 2023). En especial, la actividad turística sirve como vehículo de desarrollo para economías que pese a su situación cuentan con ventajas comparativas en recursos favorables a esta actividad, como son los recursos naturales o las condiciones climatológicas (Gomes y Silva, 2014; Guimarães y Silva, 2016).

Dichas condiciones sitúan al sector turístico como una actividad determinante del desarrollo económico de los países a escala internacional. En el caso específico de Europa, a pesar de las significativas disparidades entre los países, el turismo representa una parte importante de la economía global de la UE. Previo a la crisis sanitaria del Covid-19, el turismo representa casi el 10% del PIB de la UE-28 y contribuye a la creación de alrededor de 23 millones de puestos de trabajo, lo que supone más del 12% del empleo total de la UE-28 y un 9,6% con respecto al empleo en la economía empresarial no financiera (World Travel and Tourism Council, 2023). Sin embargo, las oportunidades de empleo del sector turístico se caracterizan por ser de baja calidad, debido al uso intensivo de la contratación temporal y a tiempo parcial, y a la existencia de bajos salarios. En el caso particular de las mujeres, a pesar de que éstas realizan una importante contribución a la industria del turismo y en especial a la hostelería, todavía tienden a concentrarse en ocupaciones de menor estatus y peor remuneradas, con patrones diferenciados entre países (Burrell, Manfredi y Rollin, 1997; Baum, 2013; Oliver y Sarz, 2020). En este sentido, se ha observado que dichas características laborales son especialmente penalizadoras en los países del sur de Europa donde la estacionalidad de la demanda del sector tiende a ser mayor (Baum, 2013).

El presente trabajo, responde a la necesidad de comprender mejor la relación entre las condiciones generales del trabajador y los retos a los que se enfrentan las mujeres, especialmente en el sector turístico español.

## Artículos - Política económica y género

El estudio examina los determinantes de la brecha salarial de género a lo largo de la distribución salarial en el turismo desde un punto de vista desde una perspectiva sectorial, centrándose en los principales sectores asociados a la actividad turística: hostelería, transporte, intermediación turística y servicios complementarios. Con el fin de obtener la evidencia necesaria para delimitar con precisión los problemas que darán lugar a los objetivos de política económica.

El estudio se estructura en cuatro apartados: en primer lugar, se presenta un marco contextual sobre la brecha salarial de género en el sector turístico; a continuación, se analiza la heterogeneidad del sector, destacando las diferencias laborales y salariales entre subsectores; seguidamente, se exponen los principales resultados del estudio; y, finalmente, se presentan las conclusiones, en las que se sintetizan los hallazgos más relevantes y sus implicaciones.

### 2. Marco contextual

Las Naciones Unidas (2023) estiman que el PIB mundial podría aumentar en más de 12 billones de dólares si se incorporara todo el potencial de las mujeres en la economía a nivel global, generando importantes efectos positivos en la productividad y en los resultados financieros de las empresas, así como en la distribución económica de los recursos entre las familias. Uno de los pilares en los que se fundamenta el crecimiento económico es la contribución de la mano de obra a la economía. Sin embargo, también se deriva de una utilización más eficiente de dicha mano de obra en los procesos de producción, pudiendo verse frenado por la existencia de imperfecciones en el mercado laboral, que provocan asignaciones ineficientes de los recursos (Lochner y Schulz, 2023). Estas imperfecciones pueden derivarse de la existencia de estructuras salariales inflexibles como consecuencia de la regulación del mercado que impiden que los salarios se ajusten a la oferta y la demanda laboral a lo largo del ciclo económico, generando

problemas de desempleo o de vacantes difíciles de cubrir. Pero también pueden ser debidas al desigual poder de mercado entre empresas y trabajadores, como en el caso de los monopolios o monopsonios, que pueden afectar de forma heterogénea a los distintos sectores de la economía (Lanzona, 2022).

Por otro lado, la discriminación de determinados grupos de trabajadores puede crear barreras a la entrada al mercado laboral e ineficiencias en el mismo (Christofides, Polycarpou y Vrachimis, 2013). En todos estos casos, los salarios pueden no responder a la productividad de los trabajadores, aunque ciertos grupos pueden verse más penalizados que otros. En este contexto, pueden crearse mercados de trabajo duales, por un lado, con trabajadores privilegiados y bien protegidos, que conforman los denominados mercados primarios, y por otro, trabajadores con condiciones laborales más precarias que conforman los mercados secundarios (Piore, 1969). Éstos últimos pueden estar remunerados por debajo de su nivel de productividad, pudiendo añadir potencial a la producción si estuvieran ocupando puestos adecuados a su nivel de competencias y cualificaciones. Fernández y Rodríguez (2011) encuentran que existe una participación desigual de hombres y mujeres en ambos tipos de mercados a nivel sectorial, mostrando que las mujeres están sobrerrepresentadas en los mercados secundarios. La desigual participación de hombres y mujeres en los mercados primarios y secundarios a nivel sectorial influye de forma específica en las diferencias salariales de género, en este sentido, destaca el sector turístico debido a su elevada dualidad laboral en relación con otros sectores de la economía (Fernández y Rodríguez, 2011; Oliver y Sard, 2021).

Según la Organización Mundial del Turismo, el turismo posee un papel clave que desempeñar en la consecución de los compromisos centrales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los compromisos en el ámbito laboral, tales como la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y “no dejar a nadie atrás” (not one behind) desde un punto de vista distributivo (OMT, 2019).

## Artículos - Política económica y género

La estructura laboral intensiva en mano de obra de la actividad turística ha favorecido el acceso de grupos vulnerables como las mujeres o los jóvenes hayan podido acceder al mercado laboral (Rinaldi y Salerno, 2020; Jackman, 2022).

Sin embargo, las oportunidades laborales del turismo se han caracterizado tradicionalmente por ser de baja calidad, evidenciando, entre otras cuestiones, un uso excesivo de la contratación temporal y a tiempo parcial (Lacher y Oh, 2012; Blake, Arbache, Sinclair y Teles, 2008), así como una considerable brecha de género en términos de precariedad laboral y salarial (Santero, Segovia, Castro, Figueroa y Talón, 2015). A nivel mundial, las mujeres están sobrerrepresentadas en la mayoría de las ocupaciones del sector turístico (Riley, Ladkin y Szivas, 2002) pero, al mismo tiempo, se observa una significativa infrarrepresentación en los puestos de liderazgo y de mayor remuneración del sector (Marfil, Campos y García, 2024). Estudios llevados a cabo en diferentes países respaldan este resultado, demostrando que la desigualdad de ingresos salariales entre hombres y mujeres en el sector turístico es un problema a nivel internacional (Baum, 2013).

En el caso específico de la economía española, el sector turístico en general, y en particular la hostelería, presentan ciertas características que lo hacen especialmente relevante a la hora de analizar la cuestión de la brecha salarial de género y sus determinantes. Según Eurostat (European Labour Force Survey), en la última década, el empleo en "Actividades de alojamiento y restauración" ha ido en aumento en los países de la UE-27, ocupando España el cuarto lugar en número de empleados (es decir, 1.56 millones de trabajadores en 2018). Según los datos extraídos de la European Labour Survey de Eurostat, en 2023 España representa el 19.20% de los trabajadores del sector turístico a nivel europeo. En el caso particular del sector de la hostelería, en 2023 el 59.2% de los trabajadores europeos empleados eran mujeres (mientras que en España suponen el 55.49%), ocupando el empleo femenino el 69.25% de los contratos a tiempo parcial del sector.

En España, cabe destacar que, durante el mismo periodo, las mujeres representaban el 70% de los trabajadores a tiempo parcial de este sector.

Estas cifras se encuentran en consonancia con los resultados del trabajo de Campos y Roperó (2016), en el que se defiende que los países con altas tasas de contratos a tiempo parcial cuentan con mayores tasas de participación femenina, controlando por otro tipo de factores. Así, autores como Marchante, Ortega y Pagán (2007) o Segovia, Figueroa, Fuentes y Muñoz (2018) han mostrado que la hostelería española se distingue de otros países por tener mercados laborales internos muy débiles -especialmente en el caso de las mujeres-, lo que se asocia a altas tasas de contratos a tiempo parcial y temporales y a un empleo precario en términos salariales. Otro elemento que diferencia al mercado laboral español de los países vecinos es la importante segregación ocupacional, que tiene marcados efectos sobre los salarios de hombres y mujeres (Marfil y Campos, 2021). Estas diferencias estructurales en el mercado laboral subyacen a las diferencias entre España y otros países europeos en relación con la brecha salarial de género (Muñoz, 2009).

Un análisis riguroso de las dinámicas laborales y de género en el sector turístico expuestas proporciona la evidencia necesaria para delimitar con precisión el conjunto de problemas, sobre el cual se definirán los objetivos y las posteriores intervenciones públicas. Nuestro análisis permite orientar políticas destinadas a promover la igualdad salarial y garantizar condiciones de trabajo equitativas, así como a impulsar estrategias institucionales que contribuyan de manera sostenida a la reducción de las brechas de género. De este modo, esta investigación se convierte en un instrumento clave para el desarrollo de políticas públicas que respondan a las necesidades reales del mercado laboral turístico y contribuyan finalmente a una economía con mayor justicia social.

## Artículos - *Política económica y género*

### 3. Heterogeneidad sectorial en el turismo

La heterogeneidad sectorial que caracteriza al turismo representa un reto a la hora de analizar la brecha salarial de género en el mismo. La existencia de marcadas diferencias entre las características laborales y salariales de los trabajadores de sectores como la hostelería frente a otros sectores como el transporte, la intermediación turística, o la oferta complementaria, entre otros, hacen que difícilmente podamos hacer alusión de forma general a la brecha salarial en turismo. Entre dichas características laborales de la hostelería en relación con otros sectores, cabe mencionar la escasa remuneración relativa de sus trabajadores en relación con otros sectores, así como la elevada inestabilidad del empleo como consecuencia tanto de la estacionalidad de la demanda como de la elevada tasa de rotación laboral (Marchante et al., 2007; Casado y Simón, 2016). Trabajos como el de Casado y Simón (2016) o Oliver y Sard (2021) analizan cuál es el origen de estas diferencias sectoriales, tratando de comprobar si son debidas a las características productivas de los trabajadores o causadas por la discriminación sectorial. A su vez, estas diferencias sectoriales pueden variar entre aquellos trabajadores que tienen niveles salariales elevados y los que ocupan puestos de menor remuneración (Casado y Simón, 2016). Algunos estudios han abordado este fenómeno, analizado de forma específica las disparidades laborales y salariales en el subsector de la hostelería frente al resto de servicios privados (Campos, García, Sánchez y Benavides, 2011; García, Campos, Sánchez y Marchante, 2012). Aunque la literatura previa demuestra la existencia de discriminación de género dentro del sector turístico o en la hostelería en particular, sin embargo, la mayoría de los estudios abordan dicha cuestión a nivel global, sin tener en cuenta la potencial heterogeneidad en los salarios a lo largo de la distribución salarial. Entre los determinantes estudiados, se ha observado que factores tales como la segregación vertical o el "techo de cristal" afectan de forma diferenciada a grupos ocupacionales

específicos (Burgess, 2003; Skalpe, 2007; Baum, 2013; Carvalho, Costa, Lykke y Torres, 2019; Marfil y Campos, 2021). Por este motivo, resulta de interés sobre el estado de la cuestión el profundizar en los principales determinantes de la diferencia salarial y en especial en su componente discriminatorio a lo largo de la distribución salarial, desde una perspectiva sectorial.

En este contexto, el presente trabajo analiza la brecha salarial de género a lo largo de la distribución salarial en el turismo desde un punto de vista sectorial. La metodología utilizada es la descomposición de la brecha salarial de género a lo largo de la distribución salarial, basada en el método de regresiones cuantílicas incondicionales, propuesta por Firpo, Fortin y Lemieux (2018). Esta aproximación resulta de interés ya que un análisis basado en la media de hombres y mujeres puede sesgar los resultados obtenidos, debido a la posible compensación de los efectos de sus determinantes en dicho valor promedio. El enfoque propuesto permite descomponer la brecha salarial a lo largo de la distribución en dos componentes fundamentales:

1. Componente No Discriminatorio: explicado por las diferencias en las características productivas de hombres y mujeres.
2. Componente Discriminatorio: Resultado de las diferencias en la remuneración de estas características productivas para cada género (trato salarial desigual).

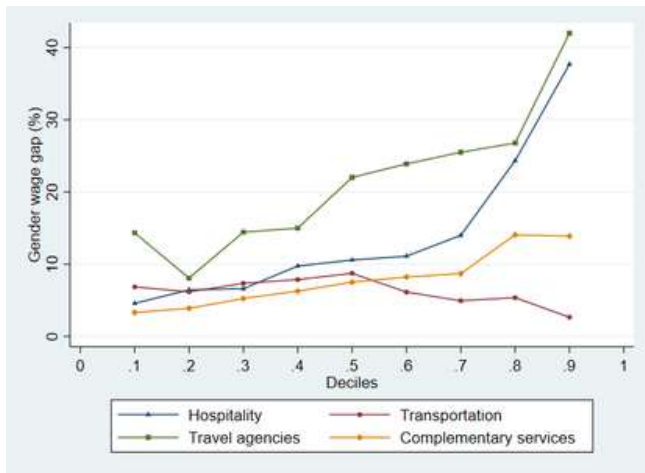
Al aplicar este análisis a lo largo de la distribución salarial en los percentiles 10, 30, 50, 70 y 90, permite identificar el efecto heterogéneo de variables tales como la segregación ocupacional vertical o el denominado "techo de cristal", y su contribución a la brecha salarial de género y a su componente discriminatorio.

# Artículos - Política económica y género

## 4. Análisis de la brecha salarial de género en el turismo español: heterogeneidad sectorial y ocupacional

La contribución empírica de los resultados obtenidos en el ámbito del sector turístico en España, ponen de manifiesto la necesidad de abordar el estudio de a discriminación salarial de género desde una perspectiva sectorial y ocupacional, para definir los objetivos de política económica más precisa. Como se puede observar en el Gráfico 1, en sectores feminizados como la hostelería y la intermediación turística, es dónde la brecha salarial de género presenta un patrón creciente a lo largo de la distribución salarial, mientras que en sectores masculinizados como el transporte, la brecha sigue una tendencia decreciente, llegando a ser no significativa para los niveles de mayores salarios.

Gráfico 1: Brecha salarial de género a lo largo de la distribución a nivel sectorial para el turismo.

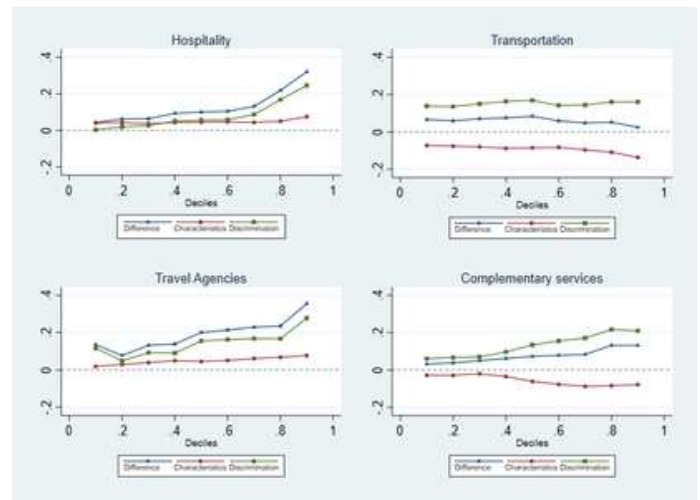


Nota: El porcentaje de brecha salarial de género es calculado sobre el salario bruto hora.  
Fuente: Marfil, Campos y García (2024). Datos: Encuesta de Estructura Salarial (EES-18).

Tal y como se muestra en el Gráfico 2, la diferencia salarial entre hombres y mujeres, en cada nivel salarial analizado, puede descomponerse en un componente no discriminatorio y un componente discriminatorio. Respecto al componente no discriminatorio, en sectores como el transporte y otros servicios complementarios se observan unas mejores características

productivas de las mujeres en relación con los hombres, siendo esta diferencia en productividad creciente a lo largo de la distribución salarial. En cambio, en la hostelería y la intermediación turística, los hombres son más productivos que las mujeres en todos los niveles salariales, contribuyendo de forma positiva a la brecha salarial de género. Por su parte, el componente discriminatorio crece con el nivel salarial en todos los sectores, excepto en el transporte. Por tanto, conforme las mujeres avanzan hacia puestos de mayores salarios, la desventaja salarial a la que se enfrentan solo puede ser explicada por razones que escapan a sus características productivas. Este resultado respalda la existencia de barreras “invisibles” que perpetúan los roles de género, especialmente en los puestos de alta responsabilidad, lo que sugiere la posible existencia del denominado “techo de cristal”. No obstante, el sector transporte presenta un patrón diferente, al no observarse una brecha salarial de género significativa en los puestos de mayor nivel salarial.

Gráfico 2: Descomposición Oaxaca-RIF de la brecha salarial de género a nivel sectorial en el turismo



Nota: La estimación del salario bruto hora es realizada a través de modelos de regresión cuantílica incondicional (RIF).  
Fuente: Marfil, Campos y García (2024). Datos: Encuesta de Estructura Salarial (EES-18).

## Artículos - *Política económica y género*

En relación con los determinantes de dicha brecha (véase Marfil, Campos y García (2024) para una discusión más detallada), el capital humano y la segregación ocupacional en su dimensión vertical resultan muy relevantes para explicar ambos componentes, observándose marcadas diferencias entre los sectores analizados y su efecto a lo largo de la distribución salarial. Por ejemplo, la educación contribuye de forma positiva a la brecha en la hostelería y la intermediación turística, y negativa en el transporte y otros servicios complementarios, dado que en estos casos el nivel educativo de las mujeres sería superior al de los hombres. En general, los efectos positivos de la sobreeducación e infraeducación sobre el componente no discriminatorio destacan en la hostelería, observándose que las mujeres sufren un mayor desajuste educativo conforme obtienen puestos de mayores salarios, mientras que en otros servicios complementarios este efecto solo es relevante en el caso de la sobreeducación. Finalmente, cabe señalar que existe heterogeneidad sectorial en los incentivos a la promoción laboral entre ambos géneros, penalizando a las mujeres en relación con los de los hombres, lo que respalda de nuevo la existencia de un “techo de cristal” diferenciado entre dichos sectores.

En el caso particular del sector de la hostelería (véase Marfil y Campos (2021) para una discusión más detallada), se obtiene que la discriminación salarial de la mujer especialmente relevante a la hora de explicar las diferencias salariales de género en todos los niveles salariales. Entre los factores que explican dicha tendencia destacan el efecto de las variables de capital humano y de segregación vertical, dado que el salario de las mujeres aumenta en menor medida que el de los hombres cuando promocionan a niveles de responsabilidad superiores.

Esto supone una amenaza a la representación de las mujeres en puestos ejecutivos o de alta dirección, por razones que escapan a sus características productivas. En línea con la literatura precedente y con los resultados de nuestra investigación, de nuevo se evidencia la posible existencia del denominado

“techo de cristal” en el ámbito de la hostelería española.

### 5. Conclusiones

Los resultados obtenidos respaldan la necesidad de delimitar con precisión el conjunto de problemas planteados para poder crear un entorno adecuado que favorezca el desarrollo de políticas públicas orientadas a la igualdad de género. En particular, evidencian la importancia de atender a las particularidades del sector de la hostelería y, en general, del turismo, cuya heterogeneidad sectorial influye directamente en la brecha salarial de género y en su componente discriminatorio. En este contexto, la Organización Mundial del Turismo (2022) subraya la relevancia de que los gobiernos incorporen la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres en sus políticas y acuerdos institucionales, destacando que solo a partir de un diagnóstico claro y fundamentado es posible diseñar intervenciones realmente efectivas.

Los resultados expuestos suponen implicaciones prácticas para la gestión de la desigualdad de género a nivel institucional, observándose que sigue siendo una asignatura pendiente con marcada heterogeneidad sectorial. En primer lugar, un mejor conocimiento del entorno laboral en los distintos sectores que constituyen la economía española puede ayudar a la creación de medidas para mejorar la productividad laboral en cada uno de ellos. Además de la desigualdad social inherente que ello implica, las prácticas discriminatorias drenan el talento potencial de la fuerza laboral femenina. Los roles de género en el trabajo y en la vida familiar tienen consecuencias en la carrera profesional de las mujeres, tal y como avalan los resultados presentados, y son especialmente relevantes cuando se trata de puestos de mayor responsabilidad. Un marco político adecuado debería tener en cuenta este hecho y controlar la adopción por parte de las organizaciones de medidas encaminadas a conseguir una igualdad de oportunidades real en la economía española y romper el “techo de cristal”.

**Artículos - Política económica y género****Bibliografía:**

**Baum, T. (2013).** International Perspectives on Women and Work in Hotels, Catering and Tourism. International Labour Organization, Geneva, 289.

**Blake, A., Arbache, J. S., Sinclair, M. T. y Teles, V. (2008).** Tourism and poverty relief. *Annals of Tourism Research*, 35(1), 107-126. <https://doi.org/10.1016/j.annals.2007.06.013>

**Burgess, C. (2003).** Gender and salaries in hotel financial management: It's still a man's world. *Women in Management Review*, 18(1), 50-59. <https://doi.org/10.1108/09649420310462325>

**Burrell, J. Manfredi, S. y Rollin, H. (1997).** Equal opportunities for women employees in the hospitality industry: a comparison between France, Italy, Spain and the UK. *International Journal of Hospitality Management*, 16 (2), 161-179. [https://doi.org/10.1016/S0278-4319\(97\)00003-0](https://doi.org/10.1016/S0278-4319(97)00003-0)

**Campos, J.A., García, A., Sánchez, J.L., y Benavides, C.G. (2011).** A comparative analysis on human capital and wage structure in the Spanish hospitality sector. *Journal of Service Science and Management*, 4(4), 458-468. <https://doi.org/10.4236/jssm.2011.44052>

**Campos, J.A., y Roper, M.A. (2016).** Occupational Segregation and the Female-Male Wage Differentials: Evidence for Spain. *Gender Issues*, 33 (3). <https://doi.org/10.1007/s12147-015-9148-z>

**Carvalho, I., Costa, C., Lykke, N. y Torres A. (2019).** Beyond the glass ceiling: Gendering tourism management. *Annals of Tourism Research*, 75, 79-91. <https://doi.org/10.1016/j.annals.2018.12.022>

**Casado, J.M., y Simón, H. (2016).** Wage differences in the hospitality sector. *Tourism Management*, 52, 96-109. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2015.06.015>

**Christofides, L.N., Polycarpou, A., y Vrachimis, K. (2013).** Gender wage gaps, 'sticky floors' and 'glass ceilings' in Europe. *Labour Economics*, 21: 86-102.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.labeco.2013.01.003>

**Fernández, D. y Rodríguez, N. (2011).** The part-time pay penalty in a segmented labor market. *Labour Economics*, 18 (5), 0927-5371. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2011.01.001>

**Firpo, S., Fortin, N.M., y Lemieux, T. (2018).** Decomposing wage distributions using recentered influence functions regressions. *Econometrica*, 6(2). <https://doi.org/10.3390/econometrics6020028>

**García, A., Campos, J.A., Sánchez, J.L., y Marchante, M. (2012).** The regional wage gap in the Spanish hospitality sector based on a gender perspective. *International Journal of Hospitality Management*, 31 (1), 266-275. <https://doi.org/10.1016/j.ijhm.2011.06.007>

**Gomes, L. y Silva, J. (2014).** Spanish and Portuguese hotel networks in Brazil: evidence from the northern coast of Bahia. *Regional Science Inquiry*, 6(2), 39-55.

**Guimarães, C.R. y Silva, J. (2016).** Pay gap by gender in the tourism industry of Brazil. *Tourism Management*, 52, 440-450. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2015.07.003>

**Lacher, R.G., y Oh, C.O. (2012).** Is Tourism a Low-Income Industry? Evidence from Three Coastal Regions. *Journal of Travel Research*, 51(4), 464-472. <https://doi.org/10.1177/0047287511426342>

**Lanzona, L.A. (2022).** Monopsony and Gender Wage Discrimination in the Philippines. *Qeios*. <https://doi.org/10.32388/VWLDCW>

**Lochner, B. y Schulz, B. (2023).** Firm Productivity, Wages, and Sorting. *Journal of Labor Economics*, 42(1). <https://doi.org/10.1086/722564>

**Artículos - Política económica y género**

**Marchante, A.J., Ortega, B., y Pagán, R. (2007).** An analysis of educational mismatch and labor mobility in the hospitality industry. *Journal of Hospitality and Tourism Research*, 31, 299-320. <https://doi.org/10.1177/1096348007299920>

**Marfil, M., y Campos, J.A. (2021).** Decomposing the gender wage gap in the hospitality industry: A quantile approach. *International Journal of Hospitality Management*, 94 (102826), 1-10. <https://doi.org/10.1016/j.ijhm.2020.102826>

**Marfil, M., Campos, J.A., y García, A. (2024).** The gender wage gap across the wage distribution: Evidence in tourism at the sectoral level. *Tourism Economics*, 30(4). <https://doi.org/10.1177/1354816623118126>

**Muñoz, F. (2009).** The gap between male and female pay in the Spanish tourism industry. *Tourism Management*, 30(5), 638-649. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2008.11.007>

**Oliver, X., y Sard, M. (2021).** Gender Wage Gap in Hospitality. *Journal of Hospitality and Tourism Research*, 45(2), 345-372. <https://doi.org/10.1177/1096348020909423>

**OMT (2019).** Global Report on Women in Tourism, Second Edition.

**Piore, M.J. (1969).** On-the-job training in dual labor markets. En A. Weber; F. Cassell y G. Woodrow (1969), *Public-private Manpower*

**Riley, M., Ladkin, A. y Szivas, E. (2002).** *Tourism employment: Analysis and planning*. Clevedon. <https://doi.org/10.21832/9781873150382>

**Santero, R., Segovia, M., Castro, B., Figueroa, C., y Talón, P. (2015).** Gender differences in the hospitality industry: A Job quality index. *Tourism Management*, 51, 234-246. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2015.05.025>

**Segovia, M., Figueroa, C., Fuentes, L., y Muñoz, A. (2018).** Incorporating a gender approach in the hospitality industry: Female executives' perceptions. *International Journal of Hospitality Management*, 76(A), 184-193. <https://doi.org/10.1016/j.ijhm.2018.05.008>

**Skalpe, O. (2007).** The CEO gender pay gap in the tourism industry - Evidence from Norway. *Tourism Management*, 28(3), 845-853. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2006.06.005>

**World Travel and Tourism Council (2023).** <https://wttc.org/>

**Zhang, H. y Yang, Y. (2023).** Is tourism growth able to shrink economic inequalities? A DSGE analysis. *Annals of Tourism Research Empirical Insights*, 4(1), 100089. <https://doi.org/10.1016/j.annale.2023.100089>

## 11.- Pro et contra:

### **Pro: el debate sobre las ayudas directas: el Bono Alquiler Joven**



Paloma Taltavull de la Paz  
Universidad de Alicante  
Depto. Análisis Económico  
Aplicado

El bono de Alquiler Joven es una medida particular dentro de la batería de medidas de apoyo al acceso residencial contenidas en el Plan Estatal de Vivienda. Responde a la evidencia de que la crisis residencial tiene efectos específicos en algunos grupos sociales, entre los cuales se encuentra el formado por los jóvenes, y específicamente cuando la tenencia es en alquiler. Es una medida simple que se dirige a reducir el efecto que los precios de alquiler tienen sobre la accesibilidad en esta forma de tenencia a través de aportar una proporción del alquiler en sí.

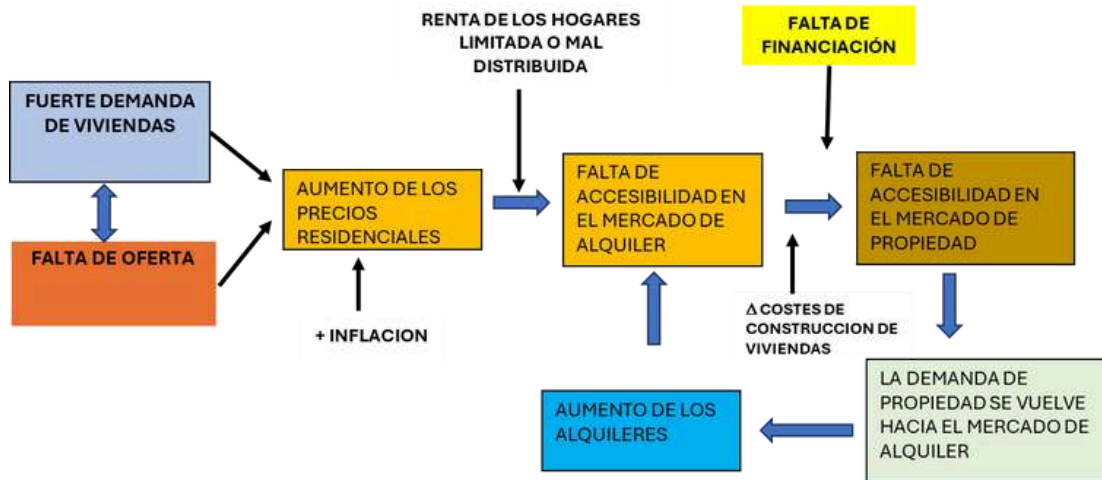
Es necesario comprender las razones por las que se diseña una medida de ayuda a fondo perdido para este grupo demográfico.

#### **1.Las razones de la tensión en los precios de alquiler**

La crisis financiera dejó, como herencia en el mercado residencial, dos fuertes restricciones: de oferta y de financiación. La primera consistió en una fuerte y súbita caída en la oferta de vivienda nueva resultado de la contracción en la demanda de vivienda y la reducción en los recursos financieros que el sector necesitaba para seguir construyendo. El resultado fue una fuerte contracción del ciclo edificador que llegó a su mínimo histórico en 2013 y del que no ha habido recuperación, ni siquiera en las fases expansivas del ciclo económico que se producen posteriormente, resultando en un flujo de vivienda nueva mínimo durante una década. La segunda consistió en una caída en los flujos financieros al sector constructor y una posterior revisión de los niveles de riesgo (Basel III) que mantuvieron los flujos financieros a la construcción en mínimos históricos, hasta nuestros días. Ambos procesos, interrelacionados, han generado una insuficiente producción de viviendas desde inicios de la década anterior, en un período en que se producen cambios socioeconómicos importantes, que se traducen en un aumento en la movilidad de la población y de la migración internacional.

La concentración de los nuevos flujos de población provocan el shock de accesibilidad, que se explica en el esquema 1, y que indica cómo se suceden los efectos sobre el mercado de vivienda: una acumulación creciente de demanda en los lugares de mayor creación de empleo, que experimentan restricciones en su oferta residencial por la falta de construcción mantenida durante un largo período, tiene como efecto inmediato el aumento de alquileres y precios residenciales por que la nueva demanda compite por las pocas unidades existentes. Los primeros hogares que no pueden conseguir una vivienda por este hecho son los de menor nivel de renta, los que, normalmente, acuden al mercado de alquiler

Esquema 1.



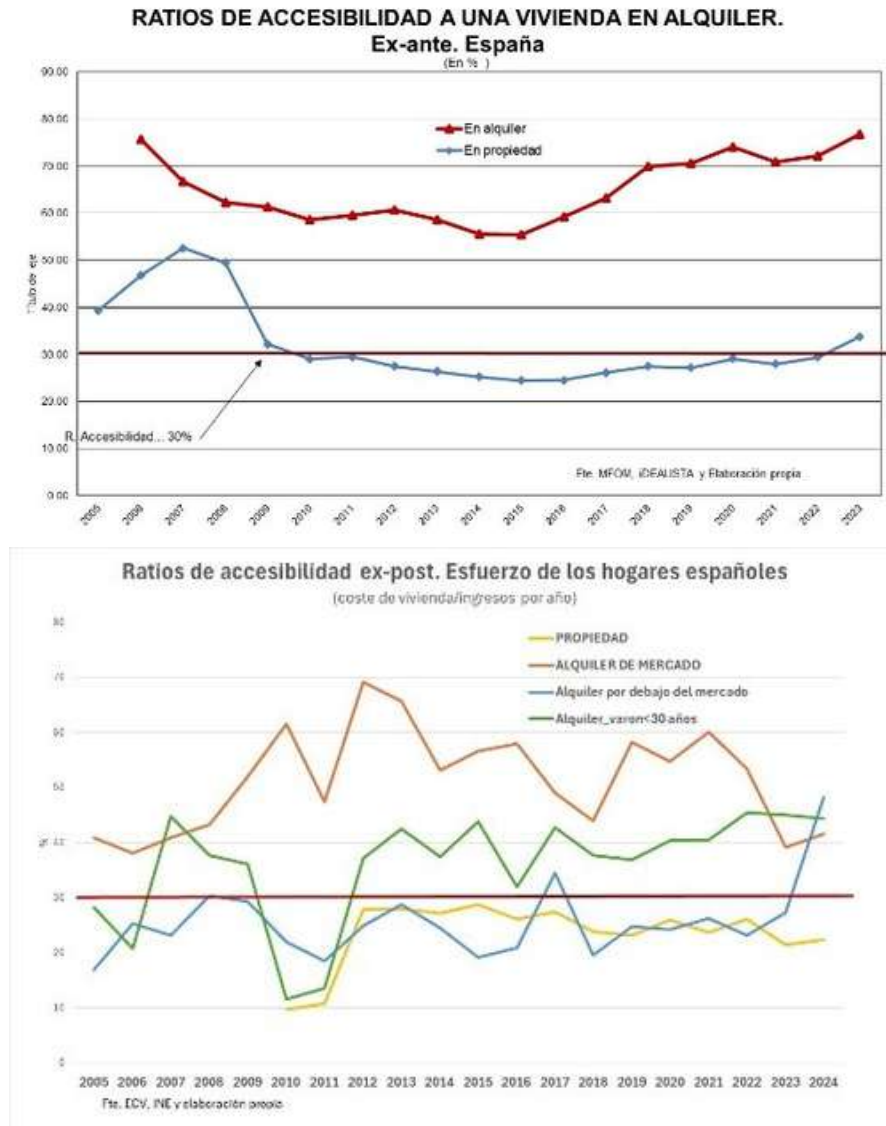
Fuente: Elaboración propia.

La proporción de individuos que encuentran empleo en la recuperación y tienen capacidad de pago, se dirigen al mercado de propiedad para acceder a la vivienda. La restricción crediticia genera una financiación insuficiente para todos los que desean la vivienda en propiedad, y los que son excluidos, se reorientan al mercado en alquiler. La acumulación de mayores flujos de demandantes en el mercado de alquiler (por encima de los niveles normales) junto con la mayor capacidad de pago, eleva aún más los precios de alquiler, generando una situación de aceleración de rentas que exige un mayor esfuerzo de pago, lo que expulsa parte de los individuos que no pueden acceder a través de ninguno de las dos formas de tenencia.

El aumento de los precios de alquiler es el resultado de dos desajustes iniciales (falta de oferta y de financiación) que hacen concentrarse la demanda en ese mercado y elevan las rentas. En tanto que la oferta de viviendas no aumente (lo que suavizaría el crecimiento en las rentas) o se disponga de viviendas públicas, las medidas para facilitar el acceso en alquiler en el corto plazo no pueden sino ser un conjunto de herramientas que consigan, o bien paralizar el crecimiento de precios (medidas de control de rentas), o bien ayudar al acceso de forma directa, reduciendo el esfuerzo de pago. Esperar a que el mercado ajuste solo, implica permitir que esta sobre-reacción de los precios (y la imposibilidad de tener una vivienda) afecte negativamente la movilidad de la población durante suficiente tiempo como para que penalice el ciclo de vida de los individuos. Esto significa que los hogares se dilatarían en su formación y evolución, lo que tiene efectos sociales en el largo plazo negativos y muy complejos de revertir.

La evidencia indica que, efectivamente, el mayor problema del acceso se concentra en el mercado de alquiler, y que el esfuerzo para realizar el pago se presenta antes de entrar, afrontando alquileres muy elevados con respecto a los ingresos por trabajo (falta de accesibilidad ex\_ante), pero también tras alquilar, por haberse asumido pagos de renta más elevados. El gráfico 1 muestra este esfuerzo en las dos fases. Se mide con el ratio de accesibilidad (pago del coste de la vivienda / renta disponible) y se ha calculado teniendo en cuenta las condiciones de acceso previas agregadas (Exante, gráfico izquierdo), y las declaraciones de gasto en vivienda contenidas en la Encuesta de Condiciones de Vida para España (Expost, gráfico derecho).

Gráfico 1.



Fuente: Elaboración propia.

En ambos casos, se observa como los pagos a los que se enfrentan los demandantes de alquiler (línea roja y naranja, respectivamente) superan ampliamente el 30% de su renta, límite habitualmente considerado como frontera entre la accesibilidad y la no accesibilidad.

Es en este contexto, en el que el Bono de Alquiler Joven se implanta, con el fin de reducir el esfuerzo de pago de este colectivo en concreto, en mercados con crecientes rentas.

## 2. Las medidas específicas

Aunque la definición del Bono determina que un objetivo es ayudar a la emancipación, lo cierto es que el hecho de requerir que el joven solicitante acredite rentas del trabajo elimina de la ayuda a todo el resto de los jóvenes que desean dejar su casa paterna, trasladarse a otros mercados a estudiar o a realizar otras actividades no remuneradas o temporales. Esta segmentación de demandantes derivada del requisito de ingresos por trabajo, claramente hace referencia a una medida que intenta facilitar la movilidad laboral permanente de la mano de obra joven.

La medida es, además, generalista. Al delimitar la edad en 35 años máximo, recoge un grupo de trabajadores que supone un 25.7% del total de la fuerza de trabajo ocupada en España, con un total de 5.77 millones de ocupados, según los últimos datos de la EPA (EPA, 2025 3 trim). Por otro lado, también integra individuos con rentas medias (con ingresos anuales con un máximo de  $3x \text{ IPREM} = 8400 \times 3 = 25200 \text{ €/año}$ , o  $1800 \text{ € brutos/mes}$ , cifra cercana a la renta bruta media por persona, según el INE), lo que es consistente con otras evidencias internacionales que muestran como los problemas de accesibilidad residencial afectan ya a estos grupos de hogares y no solo a los más pobres.

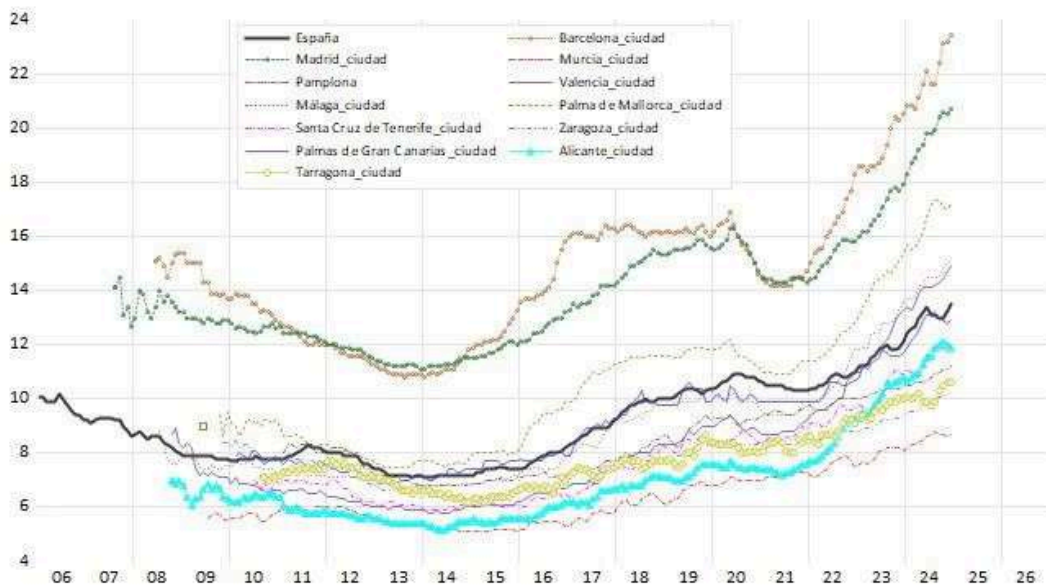
Si se tiene en cuenta que la población joven es la que más probabilidades tiene de moverse entre mercados de trabajo, la medida claramente se dirige a respaldar la fuerza de trabajo joven a moverse entre mercados de trabajo, evitando que el mercado de alquiler actúe de barrera. Sí es verdad que uno de los requisitos para la concesión es el empadronamiento, lo que excluye a aquellos jóvenes que, por razones laborales, necesiten alquilar de forma no permanente en el medio plazo, y también a la fuerza de trabajo joven en su primer empleo si este se produce fuera de su lugar de origen (región).

### 3.¿Es suficiente la ayuda?

Esta medida establece una ayuda a fondo perdido de 250 euros/mes para cubrir una parte del alquiler, mantenida por dos años (total= 6000 euros por persona joven). Los límites máximos de alquiler son de 950 euros (Madrid) y 900 en el resto del Estado, lo que implica que, si se encuentra una vivienda con el alquiler en estos importes, la ayuda lineal supondría una reducción de hasta el 26,6% del alquiler, lo que implica una reducción sustancial del esfuerzo de pago del coste de la vivienda.

Sin embargo, estos niveles de alquiler son cada vez más complejos de alcanzar. El gráfico 2 muestra la evolución acelerada de los alquileres en la media nacional y en las principales ciudades, mostrando la dificultad a la que se enfrentan los jóvenes hogares.

Gráfico 2.



Fuente: Elaboración propia.

El límite de alquiler fijado por el bono parece estar sobrepasado en la mayoría de las capitales españolas, aunque, como media, estos valores posiblemente reflejan una distribución de rentas que contengan viviendas con alquileres que se ajusten al límite fijado. Si ocurre esto, posiblemente su localización estará alejada de las áreas de mayor tensión, por lo que el Bono, indirectamente, está potenciando la localización de los jóvenes en los límites del área metropolitana de la capital donde se localicen, alejándolos de las zonas de mayor tensión de precios y contribuyendo, así, a reducir ésta, al menos un poco.

La generalización de la medida a un grupo poblacional importante implica la necesidad de disponer de un elevado volumen de recursos por parte de la administración pública. Si se observa la estructura de asignación del Bono (a los solicitantes que cumplen las condiciones y hasta que se agote el crédito contemplado en los presupuestos) el total potencial de solicitantes cubiertos en cada fase de apertura es pequeño (66 mil en 2024 según distintas fuentes). La concesión anual a un número reducido de solicitantes limita la efectividad (y el alcance) de esta medida, pero también evita que el efecto de una ayuda directa afecte a los alquileres finales (es decir, se transmita vía precios como avisa la teoría económica) por que el volumen de demandantes se encuentra disperso en los distintos mercados residenciales, es pequeño con respecto al total de demandantes de alquiler y, por tanto, no tiene la suficiente entidad como para afectar a las rentas.

#### **4. Conclusión**

Como conclusión, el Bono de alquiler joven es una medida que se aplica ajustada a la realidad del mercado, y persigue como fin el evitar los efectos negativos sobre la sociedad derivados de la falta de acceso a la vivienda que afectan a trabajadores jóvenes; entre otros, la mayor dilatación en la formación de hogares y en el acceso al primer empleo, son los que más impacto social de largo plazo tienen. Por su parte, al reducir el esfuerzo de pago, también permite una mejora en los niveles de consumo de los hogares jóvenes. La obligatoriedad de encontrar viviendas en alquiler con rentas ajustadas a los máximos que se fijan dificulta la aplicación del bono de forma más generalizada, aunque también implica que la medida reorientará a los jóvenes hacia mercados menos tensionados que pueden reactivar áreas urbanas. La parte negativa es su limitado alcance hasta el momento, posiblemente por restricciones presupuestarias, pero que tiene, como efecto, que las ayudas directas no se trasladen a las rentas de alquiler, al menos de momento.

## Et contra: el debate sobre las ayudas directas: el Bono Alquiler Joven



**Juan González Alegre**  
Departamento de Teoría e  
Historia Económica  
Universidad de Málaga

El Gobierno de España plasmó en el Real Decreto 42/2022 la regulación del llamado "Bono Alquiler Joven" que tiene por objeto subvencionar, a arrendatarios "jóvenes" (de hasta 35 años de edad) 250 € al mes durante dos años (6.000 € en total) por su contrato de alquiler de una vivienda u habitación. Otros requisitos establecidos serían la obtención de rentas del trabajo de hasta 21.600 € anuales, límite que puede ser incrementado por las Comunidades Autónomas, y un importe máximo de la renta del alquiler de 600 € al mes para las viviendas y 300€ para las habitaciones, aunque nuevamente estos límites son incrementados por las CC. AA. para ciertas áreas metropolitanas. Apenas se incluyen coeficientes correctores para familias o solicitantes con hijos a cargo, que en todo caso la norma deja a discreción de las Comunidades Autónomas. La renta del solicitante aparece como un factor excluyente pero no determinante de la ayuda, aunque es cierto que algunas CC AA han adaptado parcialmente la cuantía de la subvención a la ratio renta/ingresos de los solicitantes. En resumen, el principal, y casi único requisito para acceder a la ayuda es la edad. Ser joven.

El mercado de la vivienda y, en concreto, el alquiler está pasando por un momento especialmente delicado en España, debido a las extraordinarias subidas de precio que se están observando, especialmente en las áreas metropolitanas, que es donde se concentra la mayor parte de la población. ¿Tiene sentido esta ayuda tan específica? Yo diría que no mucho, a tenor de los argumentos que voy a exponer a continuación.

Algunos de los principios generales de los modelos de comportamiento del mercado no se corresponden fielmente con el caso de las viviendas en alquiler. Por ejemplo, no se puede considerar que sea un producto homogéneo ni que la transacción esté libre de riesgo para ninguna de las partes. No obstante, a grandes rasgos, los efectos de las políticas de vivienda se pueden predecir de manera bastante fiable (al menos el sentido del impacto) con las herramientas tradicionales del Análisis Económico.

A modo de ejemplo, es mundialmente famoso el rígido control de precios que lleva décadas en vigor en Suecia. La teoría predice que el establecimiento de precios máximos genera escasez, y esto es exactamente lo que ocurre en ese país. En Estocolmo hay más de 700 000 personas en lista de espera en la Agencia Municipal de Alojamiento (Bostadsförmedlingen), que logra la firma, solamente, de unos 10 000 contratos al año, en una ciudad de algo menos de dos millones de habitantes. La espera para conseguir un alojamiento en alquiler nunca baja de los diez años. Inicialmente, el sistema ofrecía cierta estabilidad en lo relativo a la duración y el precio. Sin embargo, cada vez es un menor porcentaje de la población que puede disfrutar de esa estabilidad y los precios han subido bastante más de lo pronosticado debido a un insuficiente crecimiento de la oferta en un mercado nada atractivo para inversores. El contraejemplo de intervención pública exitosa sería el caso de la ciudad de Viena, donde el gobierno municipal lleva más de cien años gestionando directamente la construcción de vivienda pública y ha sido capaz de mantener un crecimiento de la oferta estable que garantiza precios relativamente bajos mientras sigue siendo atractivo para el inversor privado. Nuevamente, tal y como predice la Teoría Económica. ¿Y qué predice la Teoría sobre el establecimiento de una subvención al alquiler? El impacto de la propia subvención genera un incremento del precio que hará que la subvención no se la quede íntegramente el inquilino, sino que parte de ella sea transferida, por la vía de un mayor precio del alquiler, a los propietarios.

El porcentaje de la subvención que se queda cada agente dependerá fundamentalmente de la elasticidad-precio de la demanda y de la oferta. Es decir, de cómo de sensibles sean inquilinos y propietarios al precio, siendo la parte menos sensible al precio la que se queda una mayor parte de la subvención. El peor escenario es aquél en el que la oferta de vivienda es muy rígida y no se incrementa tras el establecimiento de la subvención mientras que la demanda sí que muestra mucha sensibilidad, ya que en esas circunstancias serían los propietarios los principales beneficiados.

Esta política directamente renuncia a establecer ninguna condicionalidad en el lado de la oferta, por lo que su capacidad para estimular la oferta se limita a la de las condiciones del mercado actual, no especialmente favorables. Por su parte, por el lado de la demanda, la política se dedica a un colectivo (los jóvenes) cuya sensibilidad al precio es naturalmente mayor debido a que muchos tienen la posibilidad de retrasar el abandono del domicilio familiar (e incluso ahorrar para la entrada de una hipoteca) cuando el precio del alquiler es demasiado elevado. Esa característica la hace especialmente favorable para los propietarios, pues la mayor demanda estimulará un incremento de precios que les beneficiará.

Si la política se hubiese dirigido a aquéllos que no tienen más remedio que arrendar una vivienda independientemente del precio, se podría conseguir que prácticamente la totalidad de la subvención se quede en manos del inquilino y no se transfiera a los propietarios. A modo de ejemplo, familias con hijos o aquéllos que no disponen de una alternativa familiar podrían representar una interesante alternativa.

El problema es que el efecto de la subida de precios provocada por la ayuda es generalizado, y aquéllos que no sean elegibles para la subvención sufrirán un perjuicio evidente en un momento especialmente delicado en este mercado. La ayuda, así diseñada, más que representar un simple desperdicio de fondos públicos podría significar un cargo más en la espalda de colectivos especialmente vulnerables, como pueden ser familias numerosas, inmigrantes y jubilados que vivan de alquiler.

Sin embargo, sería lícito argumentar a favor de una política que, reduciendo ligeramente la eficiencia de mercado, responda a una necesidad social imperante o a una cuestión de justicia. Por ejemplo, se podría pensar que los jóvenes suelen disponer de una renta menor que los mayores. Es cierto que la renta media de los más jóvenes es algo menor que la de los "mayores", según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que disemina el INE. Pero ni siquiera este particular queda muy claro. Los tramos de edad considerados por la ECV son demasiado amplios como para poder interpretar correctamente las diferencias observadas. La renta de la población de entre 16 y 29 años cumplidos es unos 2.400 euros - un 15% - menor que la de los ciudadanos con edad en la franja 45-64 años. Pero ni siquiera este dato revela claramente una mayor vulnerabilidad financiera. Por un lado, en el tramo de los jóvenes es de esperar una elevada dispersión derivada del hecho de que muchos de ellos aún no se han independizado o continúan, total o parcialmente, su proceso de educación. Por otro lado, es lógico esperar que los ciudadanos de mayor edad obtengan un porcentaje mayor de rentas del ahorro.

De hecho, los datos de Eurostat para España revelan un riesgo de pobreza muy similar para los distintos tramos de edad. Incluso algo peores para los ciudadanos más cercanos a la edad de jubilación: 25.5% para el tramo de los 20 a los 24 años, 22.3% para el tramo de 25 a 29 años frente al 25.4 % del tramo de 55 a 64 años. La edad, por tanto, no es en absoluto un indicador de vulnerabilidad económica.

En resumen, si se hubiese querido destinar esta ayuda a las personas más necesitadas económicamente, las ayudas deberían haberse repartido directamente en función de la renta

familiar o personal de los solicitantes en lugar de en función de su edad.

Tampoco parece que otros indicadores de vulnerabilidad sean especialmente desfavorables para la población joven. La probabilidad de suicidio se incrementa con la edad, siendo a los 40 años más del doble que a los 20 y creciendo hasta representar el triple a los 80. La gravedad de los trastornos mentales, para quien los tiene, también se agudiza con la edad. Los mayores gastan más en sanidad y menos en ocio o en restaurante y hoteles.

El número de hogares con un habitante ha crecido en torno a un 10% en entre 2021 y 2023, los hogares con 5 o 6 moradores también han crecido significativamente, mientras que el número de hogares con 2-4 personas permanece prácticamente estancado. Cada vez, más personas mayores viven solas.

¿Tiene sentido recibir una (otra más) subvención del Estado por el mero hecho de ser joven? Evidentemente no. Ser joven no es ni una virtud ni un defecto, no es un mérito ni un demérito, es simplemente una situación coyuntural de todo ser humano, inevitable, y una bendición. Los jóvenes tienen más opciones de ocio, más capacidad para disfrutar, especialmente de las cosas baratas de la vida, más facilidades para la movilidad y más opciones a su alcance. No es justo descargar el coste de adelantar el lógico (y deseable) proceso de emancipación de algunos sobre el bolsillo de otros, especialmente los más vulnerables. Además, como tantas subvenciones e incentivos fiscales que se están generalizando en nuestra sociedad, ésta podría tener un fuerte componente regresivo. Nadie nos garantiza que no estemos subvencionando una pléyade de pijos que vuelven a casa de sus padres el Domingo a por ropa limpia y el táper de comida para la semana.

**Reseñas****12.- Bilbao Ubillos, J. (Coord.) (2025): El impacto de la industria 4.0 en la transformación de las cadenas de valor. Tirant Lo Blanch.**

**Carlos Ochando Claramunt**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València

El profesor de la Universidad del País Vasco Javier Bilbao acaba de publicar un libro valioso para profundizar en el conocimiento de las políticas industriales y tecnológicas en el contexto de la actual revolución tecnológica. Consideramos valiosa la aportación porque, a menudo, el diseño de la política industrial estudiado en los manuales de economía quedó anclado en un contexto económico y tecnológico que no es el actual. Por tanto, es de agradecer esta voluntad de actualizar el conocimiento disponible sobre las políticas industriales. Javier Bilbao y el resto de los autores del libro hacen una investigación empírica y aplicada de enorme valor y de actualización del tema. El objetivo fundamental del libro es identificar e interpretar los cambios intensos en la organización de la producción y el empleo que se derivan de la paulatina digitalización e implantación de la industria 4.0 en el tejido productivo. Las tecnologías TICs tienen una capacidad enorme para generar nuevas aplicaciones, cada vez más complejas y con efectos complementarios entre ellas, lo que genera una necesidad de adaptación tecnológica, no solo como herramienta competitiva, sino como medio para continuar la propia actividad productiva.



La investigación que ha dado lugar al libro combina dos enfoques metodológicos complementarios. En una primera fase, se realizó una exhaustiva revisión bibliográfica y una amplia reflexión teórica sobre los aspectos relevantes del objeto de investigación y las conexiones entre los fenómenos, con el fin de contextualizar el estudio, identificar lagunas de conocimiento y construir un marco conceptual sólido para el análisis. En una segunda fase, se llevó a cabo un amplio estudio de campo, realizado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, para someter a contrastación los supuestos teóricos formulados en la primera fase. Se siguieron entrevistas cualitativas semiestructuradas con expertos. En el conjunto del trabajo de campo, los autores visitaron 17 empresas de las 45 que formaban parte de la muestra inicial, así como 5 entidades y organizaciones con conocimiento especializado relevante, tales como organizaciones profesionales, de clúster o centros tecnológicos. El texto se enfoca hacia el efecto del cambio tecnológico sobre las estrategias de diversificación productiva, sobre la economía circular y la sostenibilidad, destacando su impacto sobre las estrategias R, y sobre el empleo, tanto en términos cuantitativos como en las condiciones laborales o los perfiles cognitivos de los recursos humanos.

**12.- Bilbao Ubillos, J. (Coord.) (2025): El impacto de la industria 4.0 en la transformación de las cadenas de valor. Tirant Lo Blanch.**

[Carlos Ochando Claramunt](#)

## Reseñas

---

Así mismo, el trabajo indaga sobre las consecuencias en la cadena global de valor, porque las empresas tienden a localizar sus actividades en contextos tecnológicos de alto potencial, en una búsqueda de proximidad tecnológica y comercial.

El trabajo incluye, así mismo, un análisis pormenorizado de los efectos de la Industria 4.0 en un sector determinado como es el del automóvil. Los autores del trabajo eligen este sector por su importancia en el tejido productivo de las economías vasca y española, y por su capacidad de ejemplificar los cambios que afectan a las actividades productivas, lo que permite obtener una visión más completa de las transformaciones registradas en la organización de la cadena de valor. Y también, sin duda, porque el vehículo eléctrico representa un auténtico cambio disruptivo, con efectos muy relevantes sobre el tejido productivo y la sostenibilidad del transporte.

Finalmente, el informe también aborda el papel de las administraciones públicas para alcanzar con éxito las exigencias que plantea la industria 4.0 en el tejido productivo. En este sentido, el libro incorpora una valoración de las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno por los actores empresariales.

En resumen, y para finalizar esta breve reseña, solo resta decir que el libro representa una contribución muy valiosa sobre el tema de las nuevas políticas industriales y tecnológicas y que su lectura resulta, especialmente, útil para investigadores universitarios y de servicios de estudios, así como para directivos de mediana y gran empresa y decisores públicos. Enhorabuena a su coordinador y a todos los autores del trabajo.

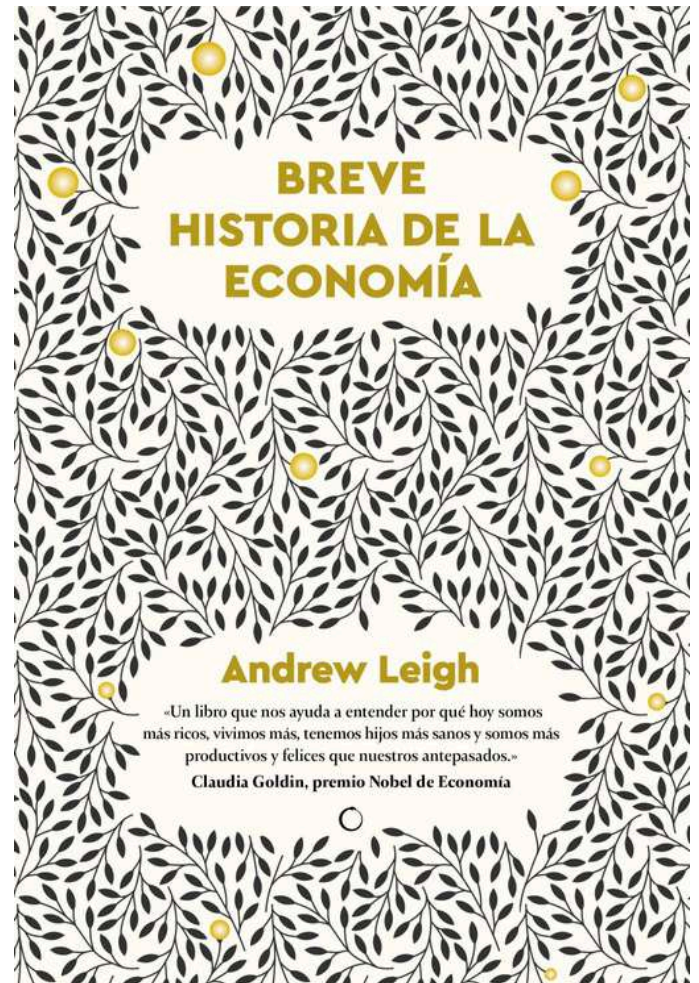
**Reseñas****13.- Breve historia de la economía, Andrew Leigh (2025), Antonio Bosch Editor**

**Ferran Moncho González**  
Departamento de Economía  
Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València

Como repaso de la historia de la economía desde la prehistoria a la actualidad se ha publicado recientemente el libro Breve historia de la economía, escrito por Andrew Leigh (2025) y cuya primera edición en inglés corresponde al año 2024. Tanto el pasado académico del autor, como su actual papel en la escena política australiana en el partido laborista y como ministro de productividad, competencia, beneficencia y hacienda, pueden haber influido en la motivación de esta obra.

La brevedad y concreción del libro resulta un modo de ofrecer un recorrido sintético por la historia del desarrollo económico general. Esta compleja tarea posee una línea argumental estándar en los manuales de historia mundial, es decir, centrada en el desarrollo económico de los países occidentales y, a la vez, maneja ejemplos de países de Asia, África y América del Sur. De ellos, al ejemplo que más recurre el autor es China, sobre todo, para resaltar la especialización productiva y comercial, así como la infraestructura de transporte en la época antigua y medieval, además de la implantación de la planificación centralizada y posterior introducción de mecanismos de mercado. Tales ejemplos son centrales en los dos primeros capítulos, que van desde la prehistoria, pasando por la historia antigua, hasta la Edad Media.

En términos generales, otra razón que posiciona al libro en la órbita del análisis económico estándar es que se parte de parafrasear la conocida definición de economía de Lionel Robbins, según la cual "puede definirse como una ciencia social que estudia cómo las personas maximizan su bienestar ante la escasez". En paralelo, se afirma que esta "estudia el comportamiento de las personas como individuos y también cuando actúan en colaboración en hogares y empresas", suponiendo además que la intervención del estado se produce cuando los mercados fallan, equiparando estos últimos a problemas como la pobreza, el cambio climático o la manera de establecer los precios (p. 4). Desde esta definición, y por cómo define los fallos de mercado, el papel de la política económica resulta secundario o bastante limitado sobre la economía. Sí que introduce las instituciones en el análisis económico, para lo que se utiliza la visión de Elinor Ostrom, afirmando que el objetivo de las políticas públicas es facilitar el desarrollo de las instituciones (p.7), con lo que los casos en los que se debe aplicar política económica resultan confusos o matizables cuanto menos.



## Reseñas

---

La distancia entre Robbins y Ostrom es evidente y Leigh parece complementar ambas visiones, aunque el resultado sigue dejando de lado las políticas económicas como motor de cambios históricos en la economía. Lo que realmente entronca la obra son las innovaciones tecnológicas y los incentivos como adelanta el autor en la introducción.

No obstante, en los capítulos sí que se comentan algunas medidas económicas, aunque con un papel pormenorizado y con cierto grado de superficialidad, debido a la labor de síntesis a la que se aspira en el libro.

Asimismo, en los primeros tres capítulos se describe el desarrollo económico previo a la Revolución Industrial, poniendo el énfasis en la revolución agrícola, la especialización productiva, las primeras experiencias de construcción de infraestructuras de transporte, llegando hasta la era colonial en la que se desarrolló el comercio gracias al transporte marítimo. En este proceso, menciona de pasada los programas de alimentación social de la antigua roma, la construcción del Gran Canal de China y los efectos de las leyes sobre patentes como incentivo a la innovación y defensa de los derechos de propiedad. Como punto de llegada a la Revolución Industrial, se mencionan también los debates sobre la leyes de pobres en Inglaterra y sobre las políticas coloniales.

Seguidamente, en los capítulos cuatro, cinco y seis se aborda el cambio productivo que supuso la Revolución Industrial como concatenación de innovaciones agrícolas, urbanas, comerciales y tecnológicas. Esta dinámica se vio afectada, de acuerdo con el autor, por la Nueva Ley de Pobres (1834) británica para incentivar el trabajo, las políticas hacia el libre comercio, la implantación de las innovaciones tecnológicas y la inversión en infraestructuras de transporte (ferrocarril y navegación) y comunicaciones. A este respecto, se mencionan la abolición de la ley de granos en 1840 y las reformas del Gobierno Meiji en Japón tras 1867. De forma más tardía, se apuntan la Ley Sherman antitrust en Estados Unidos de 1890 como un intento de frenar el poder monopolístico y las reformas sociales impulsadas en la Alemania de Bismarck, en términos de seguros de enfermedad, accidentes, invalidez y para la vejez. Separadamente, Leigh también se ocupa en el capítulo seis de la creación de la Reserva Federal de Estados Unidos para dar estabilidad al sistema financiero, de la invención e implementación de la cadena de montaje fordista y de las innovaciones en el comercio minorista que permitieron precios más bajos.

Para repasar las contiendas bélicas mundiales y la época de prosperidad occidental de posguerra se erigen los capítulos séptimo, octavo y noveno. En ellos se da cabida a cómo cambió la economía el debate entre J.M. Keynes y F.A. Hayek en términos de política económica frente a los vaivenes del ciclo económico. Por lo que, en paralelo, se comenta que la Gran Depresión se prolongó por el proteccionismo (Ley Smoot-Hawley) y las restricciones a la inmigración. Como colofón se explica que la nueva arquitectura institucional de Bretton Woods (1944), consistente en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que impulsó el libre comercio (GATT), lograron paliar la crisis junto a la ejecución de las políticas keynesianas sobre la demanda. Ello contribuyó a una época de prosperidad en la que se consiguió crecimiento económico y reducir la desigualdad a través de la fiscalidad progresiva y la política educativa, todo ello dentro de los modelos del Estado del Bienestar.

Posteriormente, se emprende la intrincada tarea de sintetizar desde la crisis de los años setenta, que desembocó en la revolución conservadora, pasando por la transición rusa, hasta las distintas crisis del siglo XXI, correspondiendo con los capítulos diez, once, doce y trece. Se suceden comentarios a las políticas de Thatcher y Reagan, cuyo resorte eran la desregulación y la reducción de la intervención estatal, en la que el interés se centró en la política monetaria como "freno y acelerador" de la economía a través de los tipos de interés.

## Reseñas

---

La desigualdad se apunta como problema resultante de estas reformas frente a las que, como sugiere Leigh, se comienza a proponer algunas políticas de incentivación del trabajo y la promoción de la innovación desde el Estado. En este sentido, después de comentar la gestación de la debacle financiera que supuso la Gran Recesión y la posterior crisis de deuda, se presenta la flexibilización cuantitativa como mecanismo político para estabilizar las economías de la zona euro. Como cierre se trata la crisis del covid y la conveniencia de la política fiscal expansiva frente a la austeridad, a la vez, que se apuntan los retos que suponen la inflación y el cambio climático.

A lo largo de este veloz repaso por la historia de la economía, trasluce el argumento que encontramos en el capítulo catorce para terminar el libro. Este argumento deviene hilo conductor de la obra, y es que para el desarrollo económico el papel de la tecnología, la innovación, la especialización y el comercio son centrales. Para desarrollar esta idea, muchas veces se asocia a algunas políticas concretas que han cambiado las instituciones, también basadas en teorías procedentes de autores de la historia del pensamiento económico. Sin embargo, la envergadura del proyecto de unir la historia de la economía desde la prehistoria hasta la actualidad necesita de la simplificación de sucesos, teorías y políticas que dan lugar a afirmaciones un tanto apresuradas. Por ejemplo, una de las más llamativas se produce cuando se llega a afirmar que fue John Stuart Mill quien inventó el concepto de *homo economicus* como individuo maximizador de utilidad. Pero el *homo oeconomicus* no solo fue acuñado posteriormente, sino que lo hizo dentro del marginalismo, considerando la utilidad como una variable cuantificable y unidimensional; una idea que Mill (1859:14) ya había desestimado hace tiempo.

Otra muestra de la velocidad expositiva del libro es el recurso al tópico que identifica el pensamiento keynesiano como la única forma de intervencionismo estatal, en particular a través de la política fiscal expansiva, con el objetivo de influir sobre los ciclos económicos. Una maniobra que puede haberse derivado de no considerar el posible protagonismo de otras dimensiones de la política económica en la economía (por ejemplo, las políticas estructurales) y tampoco darle cabida como disciplina capaz de conectar economía e historia.

Para concluir, a pesar de que el papel de la política económica es secundario para Leigh, se comentan algunas pocas intervenciones y teorías económicas. Desde la visión del autor son prioritarias las medidas anticíclicas keynesianas, la política monetaria convencional y no convencional y algunas medidas sobre temas como la innovación y la desigualdad; resultando de actualidad, sobre todo, en los últimos capítulos cuando se cita a autores como Mazzucato o Piketty. Lo cierto es que en la obra se priman las intervenciones coyunturales frente a las estructurales. De estas últimas, solo se consideran de pasada las que impactan sobre innovación e infraestructuras. Tal preferencia es comprensible, dado que el foco de atención se pone en los cambios históricos producidos en la economía, que han hecho posible el desarrollo y el crecimiento económico, y no en cómo la política económica ha producido cambios históricos en la economía. Este orden de prioridades acomoda también la fortaleza del libro, que reside en resumir la historia más reciente, esbozando las crisis del siglo XXI incluyendo la del covid-19 y la crisis inflacionaria. En última instancia, es un buen y sencillo repaso introductorio desde la prehistoria hasta la actualidad. Sería recomendable como lectura complementaria, o como primera aproximación, para los alumnos de historia económica mundial, precisamente porque da una imagen histórica sucinta de la economía con la mención de algunos ejemplos de política económica. Tal vez, aunque no es aspiración de este libro, para que el alumnado reciba una relación más completa y avanzada entre economía, historia y teoría económica, quepa reconsiderar el lugar e historia de la política económica, empezando por construir el relato a partir de la siguiente frase de Arthur Spiethoff (1952:132): "Debido a su posible condición de ser «histórica» y, sin embargo, teoría genuina al mismo tiempo, la teoría económica puede considerarse una teoría «histórica», es decir, una teoría condicionada por el tiempo".

# Consejo Científico y de Selección



**Evangelina Aranda García**  
Departamento de Economía Aplicada I  
Universidad de Castilla-La Mancha



**Maja Barac Vuckovic**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València



**Flora Mª Díaz Pérez**  
Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos  
Universidad de La Laguna



**Lorenzo Escot Mangas**  
Departamento Economía Aplicada, Pública y Política  
Universidad Complutense de Madrid



**José Andrés Fernández Cornejo**  
Departamento Economía Aplicada, Pública y Política  
Universidad Complutense de Madrid



**Aurelia Mañé Estrada**  
Economía Aplicada  
Universitat de Barcelona



**Víctor J. Martín Cerdeño**  
Departamento Economía Aplicada, Pública y Política  
Universidad Complutense de Madrid



**Carlos Ochando Claramunt**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València



**Margarita Rohr Trushcheleva**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València



**Antonio Sánchez Andrés**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València  
***Coordinador de la revista***

## Apoyo técnico



**Ferran Moncho González**  
Departamento de Economía Aplicada  
-Política Económica-  
Universitat de València

Los artículos publicados en Noticias de Política Económica se encuentran sometidos a evaluación ciega por pares

Noticias de Política Económica es editado en Valencia por el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de València (España).

El objetivo de esta publicación es académico y su distribución es gratuita y sin ningún ánimo de lucro.

ISSN: 2340-8650024

# Noticias de **Política Económica**

[Todos los números](#)



[Blog](#)

**Organiza:**



CÁTEDRA DE POLÍTICA  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA

**Subvenciona:**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Presidencia